



GACETA DEL CONGRESO

SENADO Y CÁMARA

(Artículo 36, Ley 5ª de 1992)

IMPRESA NACIONAL DE COLOMBIA

www.imprenta.gov.co

ISSN 0123 - 9066

AÑO XXXII - N° 1390

Bogotá, D. C., lunes, 2 de octubre de 2023

EDICIÓN DE 36 PÁGINAS

DIRECTORES:

GREGORIO ELJACH PACHECO

SECRETARIO GENERAL DEL SENADO

www.secretariasenado.gov.co

JAIME LUIS LACOUTURE PEÑALOZA

SECRETARIO GENERAL DE LA CÁMARA

www.camara.gov.co

RAMA LEGISLATIVA DEL PODER PÚBLICO

CÁMARA DE REPRESENTANTES

ACTAS DE COMISIÓN

COMISIÓN PRIMERA CONSTITUCIONAL
PERMANENTE

ACTA NÚMERO 12 DE 2023

(septiembre 12)

Legislatura 2023-2024

En Bogotá, D. C., el martes 12 de septiembre de 2023, siendo las 10:31 de la mañana, se reunieron los miembros de la Comisión Primera Constitucional Permanente de la Cámara de Representantes, en el Salón de Sesiones “Roberto Camacho Weverberg”, previa citación Presidida la Sesión por el honorable Presidente Óscar Hernán Sánchez León.

La señora Subsecretaria de la Comisión Primera Constitucional Permanente, doctora Dora Sonia Cortés Castillo, procede con el llamado a lista y verificación del quórum como primer punto del Orden del Día.

Presidente:

Buenos días a todas y a todos. Señora Secretaria, sírvase llamar a lista.

Subsecretaria:

Sí señor Presidente. Siendo las 10:31 de la mañana, procedo con el llamado a lista.

Contestaron los honorables Representantes:

Albán Urbano Luis Alberto

Ardila Espinosa Carlos Adolfo

Campo Hurtado Óscar Rodrigo

Correal Rubiano Piedad

Cortés Dueñas Juan Manuel

Cotes Martínez Karyme Adrana

Díaz Matéus Luis Eduardo

Quintero Ovalle Carlos Felipe

Racero Mayorca David Ricardo

Sánchez León Óscar Hernán

Suárez Vacca Pedro José

Tamayo Marulanda Jorge Eliécer

Uribe Muñoz Alirio

Uscátegui Pastrana José Jaime

Con excusa adjunta los honorables Representantes:

Becerra Yáñez Gabriel

Caicedo Rosero Ruth Amelia

Peñuela Calvache Juan Daniel

En el transcurso de la Sesión se hicieron presentes los honorables Representantes:

Arbeláez Giraldo Adriana Carolina

Cadavid Márquez Hernán Darío

Castillo Advíncula Orlando

Castillo Torres Marelen

García Soto Ana Paola

Gómez González Juan Sebastián

Isaza Buenaventura Delcy Esperanza

Jiménez Vargas Andrés Felipe

Juvinao Clavijo Catherine

Landínez Suárez Heráclito

Losada Vargas Juan Carlos

Méndez Hernández Jorge

Mosquera Torres James Hermenegildo

Ocampo Giraldo Jorge Alejandro

Osorio Marín Santiago

Pérez Altamiranda Gersel Luis
 Polo Polo Miguel Abraham
 Quintero Amaya Diógenes
 Rueda Caballero Álvaro Leonel
 Sánchez Arango Duvalier
 Sánchez Montes de Oca Astrid
 Sarmiento Hidalgo Eduard Giovanni
 Triana Quintero Julio César
 Wills Ospina Juan Carlos

Señor Presidente, la Secretaría le informa que se ha conformado quórum deliberatorio.

Presidente:

Sírvase leer el Orden del Día, señora Secretaria.

Subsecretaria:

Sí señor Presidente.

HONORABLE CÁMARA DE
 REPRESENTANTES
 COMISIÓN PRIMERA CONSTITUCIONAL
 SESIONES ORDINARIAS
 LEGISLATURA 2023-2024
 SALÓN DE SESIONES DE LA COMISIÓN
 PRIMERA

“ROBERTO CAMACHO WEVERBERG”

ORDEN DEL DÍA

Martes doce (12) de septiembre de 2023

10:00 a. m.

I

Llamado a lista y verificación del quórum

II

**Discusión y votación de Proyectos en
 Primer Debate**

- 1. Proyecto de Ley Estatutaria número 079 de 2023 Cámara, por medio del cual se establece la práctica obligatoria de un dictamen médico integral anual para cargos uninominales electos democráticamente y se dictan otras disposiciones.**

Autor: honorable Representante *Carlos Felipe Quintero Ovalle*.

Ponente: honorable Representante *Carlos Felipe Quintero Ovalle*.

Proyecto Publicado: **Gaceta del Congreso** número 1027 de 2023.

Ponencia Primer Debate: **Gaceta del Congreso** número 1137 de 2023.

- 2. Proyecto de Acto Legislativo número 085 de 2023 Cámara, por medio de la cual se le otorga la categoría de Distrito Turístico, Ambiental, Forestal, Portuario, Biodiverso y Cultural a Leticia, en el departamento del Amazonas.**

Autores: Honorables Representantes *Óscar Hernán Sánchez León, Mónica Karina Bocanegra Pantoja, Flora Perdomo Andrade, Jezmi Lizeth Barraza Arraut, Elizabeth Jay-Pang Díaz, Kelyn Johana González Duarte, María Eugenia Lopera Monsalve, José Octavio Cardona León, Olga Beatriz González Correa, Gersel Luis Pérez Altamiranda, Gilma Diaz Arias, Karyme Adrana Cotes Martínez, Carlos Adolfo Ardila Espinosa, Germán Rogelio Rozo Anís, Andrés David Calle Aguas, Erika Tatiana Sánchez Pinto, Edison Vladimir Olaya Mancipe, Hugo Alfonso Archila Suárez.*

Ponente: honorable Representante *Carlos Adolfo Ardila Espinosa*.

Proyecto Publicado: **Gaceta del Congreso** número 1021 de 2023.

Ponencia Primer Debate: **Gaceta del Congreso** número Página web.

- 3. Proyecto de Ley número 042 de 2023 Cámara, por medio del cual se establecen los lineamientos para la creación de la política pública de prevención y protección del ciudadano frente a conductas constitutivas de promoción y apología del narcotráfico y el terrorismo.**

Autor: honorable Representante *Hernán Darío Cadavid Márquez*.

Ponente: honorable Representante *Hernán Darío Cadavid Márquez*.

Proyecto Publicado: **Gaceta del Congreso** número 971 de 2023.

Ponencia Primer Debate: **Gaceta del Congreso** número 1135 de 2023.

- 4. Proyecto de Ley número 043 de 2023 Cámara, por medio del cual se fortalece la prestación del servicio público esencial de bomberos, se modifica la Ley 1575 de 2012 y se dictan otras disposiciones.**

Autor: honorable Representante *José Octavio Cardona León*.

Ponente: honorable Representante *Karyme Adrana Cotes Martínez*.

Proyecto Publicado: **Gaceta del Congreso** número 965 de 2023.

Ponencia Primer Debate: **Gaceta del Congreso** número 1136 de 2023.

- 5. Proyecto de Ley número 040 de 2023 Cámara, por la cual se dictan disposiciones en materia de revocatoria del mandato, se derogan parcialmente los títulos segundo y tercero de la Ley 1757 de 2015 exclusivamente en lo relativo a revocatoria del mandato y se derogan los artículos 43, 44 y 45 de la Ley 1757 de 2015.**

Autor: honorable Representante *Hernán Darío Cadavid Márquez*.

Ponente: honorable Representante *Hernán Darío Cadavid Márquez*.

Proyecto Publicado: *Gaceta del Congreso* número 973 de 2023.

Ponencia Primer Debate: *Gaceta del Congreso* número 1137 de 2023.

6. Proyecto de Ley número 031 de 2023 Cámara, por medio de la cual se establecen medidas especiales de garantía de derechos y acompañamiento psicosocial a los hijos e hijas de mujeres víctimas de feminicidio; acumulado con el Proyecto de Ley número 038 de 2023 Cámara, por la cual se adoptan medidas tendientes a proteger integralmente a niñas, niños, adolescentes y jóvenes en condición de vulnerabilidad por la pérdida de su madre o cuidadora por feminicidio; se modifica parcialmente la Ley 1098 de 2006 y se dictan otras disposiciones.

Autores: Honorables Representantes *Juliana Aray Franco, Erika Tatiana Sánchez Pinto, Betsy Judith Pérez Arango, Delcy Esperanza Isaza Buenaventura*, Las honorables Senadoras *Nadya Georgette Blel Scaf, Liliana Esther Bitar Castilla. /// P.L. 038/23 C///* Honorables Representantes *Carolina Giraldo Botero, Karen Astrith Manrique Olarte, Carmen Felisa Ramírez Boscán, Martha Lisbeth Alfonso Jurado, Delcy Esperanza Isaza Buenaventura, Leider Alexandra Vásquez Ochoa, Adriana Carolina Arbeláez Giraldo, Luvi Katherine Miranda Peña, Catherine Juvinao Clavijo, Jennifer Dalley Pedraza Sandoval, Susana Gómez Castaño, Juana Carolina Londoño Jaramillo, Etna Tamara Argote Calderón, Mónica Karina Bocanegra Pantoja, Gilma Díaz Arias, Flora Perdomo Andrade, Erika Tatiana Sánchez Pinto, Mary Anne Andrea Perdomo, Jezmi Lizeth Barraza Arraut, Jorge Andrés Cancimance López, Alfredo Mondragón Garzón, Daniel Carvalho Mejía, Agmeth José Escaf Tijerino, Hugo Alfonso Archila Suárez, Astrid Sánchez Montes de Oca*. Las honorables Senadoras *Aída Yolanda Avella Esquivel, Clara Eugenia López Obregón, María José Pizarro Rodríguez, Liliana Esther Bitar Castilla, Andrea Padilla Villarraga, Ana María Castañeda Gómez, Jael Quiroga Carrillo*.

Ponentes: Honorables Representantes *Catherine Juvinao Clavijo -C-, Piedad Correal Rubiano -C-, Delcy Esperanza Isaza Buenaventura, Astrid Sánchez Montes de Oca, Adriana Carolina Arbeláez Giraldo, José Jaime Uscátegui Pastrana, Diógenes Quintero Amaya, Pedro José Suarez Vacca, Marelen Castillo Torres y Luis Alberto Albán Urbano*.

Proyectos Publicados: *Gaceta del Congreso* números 968 de 2023 y 964 de 2023.

Ponencia Primer Debate: *Gaceta del Congreso* número 1135 de 2023.

III

**Anuncio de Proyectos
(Artículo 160, Constitución Política)**

IV

**Lo que propongan los honorables
Representantes**

El Presidente,

Óscar Hernán Sánchez León.

El Vicepresidente,

Óscar Rodrigo Campo Hurtado.

La Secretaria,

Amparo Yaneth Calderón Perdomo.

La Subsecretaria,

Dora Sonia Cortés Castillo.

Ha sido leído el Orden del Día y continuamos con quórum deliberatorio, señor Presidente.

Presidente:

Tiene el uso de la palabra el doctor Albán.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Luis Alberto Albán Urbano:

Muchas gracias señor Presidente por la generosidad. La constancia del día de hoy está dirigida a exigir el cumplimiento de lo pactado. El Acuerdo de La Habana, como se ha denominado, tiene un punto claro, donde se plantea la necesidad de excluir la violencia de la práctica política y en estas elecciones estamos viendo que se está volviendo cotidiana la violencia, la agresión que no solamente es de hecho, sino también de palabra, que no hay argumentos y cada vez aquellos sectores de la extrema derecha, interesados en volver a tener una violencia que les permita esconder su corrupción y taparse de la impunidad, van ganando terreno.

Yo quiero expresar mi solidaridad con Byron, un joven de la Primera Línea en Cali que fue agredido por un escolta y que al final, terminan siendo satanizados, terminan siendo estigmatizados porque son de la Primera Línea. La violencia, el acto violento no lo inició Byron, ni lo inició la Primera Línea, lo inició un escolta del candidato a la alcaldía Wilson Ruiz. Y eso tiene que quedar claro: No puede ser que este país siga viviendo del pasado y estigmatizando, solo porque la gran prensa impone esos criterios de estigmatización que conocemos nosotros. Y por eso, toda nuestra solidaridad a Byron y a la Primera Línea. Muchas gracias.

Presidente:

A usted doctor Albán. Tiene el uso de la palabra el doctor Heráclito.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Heráclito Landínez Suárez:

Ayer en Chile, estaban unos Jefes de Estado de América Latina que promueven el progresismo a

nivel regional y a nivel planetario, y ese encuentro se hizo a propósito de la muerte y el bombardeo y el golpe de Estado a un Presidente elegido legítimamente como Salvador Allende. Pero, quiero dejar la constancia en el sentido, el Presidente Gustavo Petro en este escenario como en muchos otros escenarios, está mostrando su talante como líder Latinoamericano y como líder mundial en temas, tan importantes para nosotros, como son la integración latinoamericana y la lucha contra el cambio climático.

La Constitución Política de Colombia le da ese mandato al Estado colombiano que tiene que promover la integración con los hermanos latinoamericanos, y esa tarea la está haciendo muy bien el señor Presidente de la República. Y la lucha contra el cambio climático, que debe ser además una lucha de la humanidad, una lucha de los habitantes de la tierra, en el sentido de proteger el único sitio que tenemos para vivir que es este planeta y cuando el Presidente Gustavo Petro, entre otras acciones estratégicas para prevenir ese cambio climático, para prevenir la destrucción de la tierra, habla de proteger la Selva del Amazonas, está trabajando en ese sentido.

Pero, cuando el Presidente Gustavo Petro le dice al mundo que cambiemos deuda externa por bonos del clima, le estamos diciendo: ustedes los países desarrollados, los países del hemisferio norte, han ayudado a llegar a este estado casi que de irreversible destrucción del planeta, es importante que sean corresponsales, corresponsables en la medida en que apoyando a los países del hemisferio sur en la conservación por ejemplo, de la Selva del Amazonas, estamos trabajando por este planeta.

Creo que, en ese sentido, este Congreso de la República señor Presidente, creo que en ese sentido señores y señoras Representantes a la Cámara, no debemos quedarnos atrás, debemos seguir trabajando en el Congreso y todos los proyectos de ley, todas las iniciativas de actos legislativos, deben tener en cuenta esos dos escenarios: ser responsables con Colombia, con la transformación y el cambio en Colombia, ser responsables con la promoción e integración latinoamericana, como lo está haciendo el Presidente Gustavo Petro, y ser corresponsales, corresponsables con el planeta y hacer todas las acciones necesarias contra el cambio climático y lograr la supervivencia de la raza humana.

Esa es la discusión, que nosotros tenemos y ese es el liderazgo del Presidente Gustavo Petro, las demás en perspectiva de largo plazo serán pequeñas discusiones, las grandes discusiones en el mundo y las grandes discusiones en América Latina, es la integración de los países, la integración económica, pero sobre todo, la integración de los hermanos latinoamericanos y la gran discusión en el mundo, es cómo conservamos

y cómo defendemos la vida en este planeta. Gracias señor Presidente.

Presidente:

A usted doctor Heráclito. Tiene el uso de la palabra el doctor Carlos Felipe.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Carlos Felipe Quintero Ovalle:

Gracias Presidente. Quiero dejar una constancia, que creo que ya es repetitiva, pero que sigue preocupando a todos los colombianos y colombianas, que es el tema de inseguridad. Hemos visto que se hacen unos esfuerzos, Presidente, y ha sido inútil la lucha contra la inseguridad ciudadana en el país; hoy lastimosamente los alcaldes, los gobernadores, necesitan apoyo por parte del Gobierno nacional, que se coordine una política clara de seguridad.

Por eso Presidente, hago un llamado al Ministro de Defensa, al Director de la Policía, al Director de las Fuerzas Armadas, al Ministro del Interior, que se dé una articulación con las entidades territoriales, los alcaldes y los gobernadores se siguen quejando de que no hay esa articulación. Yo entiendo que el Gobierno tiene una voluntad de Paz y la celebro, pero mientras que esa Paz llega, los ciudadanos piden a gritos Seguridad Ciudadana, señor Presidente. Yo creo que ha faltado esa articulación entre el Gobierno nacional y las entidades territoriales.

Por eso, repito, pedimos que haya una política clara de seguridad en el país, los colombianos hoy están asustados, atemorizados, no podemos salir de las casas señor Presidente. Y yo quiero que el Gobierno nacional entienda que esto no es de color político, no es que si estamos con Petro o no estamos; la seguridad no tiene ideología. Por eso, cuando un atracador atraca a una víctima, no le pregunta si es de Izquierda o de Derecha, por supuesto que esto es un tema que nos compete a todos. Ese es el llamado. yo creo que estamos desde el Congreso de la República, para ser esos articuladores y que por de una vez, se entienda que hay que articular. coordinar con las entidades territoriales. Muchas gracias.

Presidente:

Tiene la palabra el doctor Jaime Uscátegui. A usted doctor Carlos Felipe.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante José Jaime Uscátegui Pastrana:

Colegas, ¿saben ustedes en qué momento la Cámara de Representantes decidió abrirle investigación formal al Expresidente Ernesto Samper? Lo hizo el 27 de febrero del año 96, después de que en el mes de septiembre del año inmediatamente anterior, Santiago Medina Tesorero de esa campaña, reconoció el ingreso ilegal de dineros sucios a la campaña Presidencial del 94. Y hago el paralelo, porque, cuando precisamente en un mes de agosto y septiembre, el país se entera,

de boca del hijo del Presidente de la República, de que esos dineros sucios también entraron a esta campaña Presidencial y ya no lo certifica solamente el tesorero de una campaña, sino el hijo mismo del Presidente que hoy ostenta el poder.

La pregunta es ¿Cuándo la Comisión de Acusaciones de la Cámara de Representantes va a abrir investigación formal para indagar la entrada de esos dineros sucios a la campaña del Presidente Petro? Confío en que lo haga antes de terminar este año, o en su defecto comenzando el año entrante, porque antes de julio del año siguiente, es decir del 2024, se tiene que hacer efectivo el juicio político contra el Presidente de la República, porque este país no aguanta más abusos de autoridad y más actos de corrupción.

Esta semana, nos tuvimos que levantar con las denuncias del General Díaz, Exviceministro de Defensa de este Gobierno, narrando con lujo de detalles las coimas que ha solicitado Presidencia de la República y más específicamente, según el General, la Primera Dama de la Nación para beneficiarse y llenarse los bolsillos con la venta de armamento y equipos militares. ¿No les parece que hay más de 15.000 razones, para que se adelante un juicio político contra el Presidente? ¿No les parece que lo que ha dicho Armando Benedetti, es suficientemente grave y de esa manera, ese juicio político tiene que avanzar y prosperar en este país? Así que estamos esperando, apreciados compañeros y los que tenemos memoria, no podemos permitir que este sea otro Proceso 8000 fallido y que es una de las enormes frustraciones que ha tenido Colombia, en la historia reciente y que ahora por cuenta de un proceso 15.000, no se puede repetir la misma historia. Gracias Presidente.

Presidente:

Tiene el uso de la palabra el doctor David Racero.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante David Ricardo Racero Mayorca:

Gracias Presidente. Y no, muy corto porque hay que responder ante las imprecisiones, las mentiras, las falacias, esa narrativa que quieren imponer del Congresista que acabo de escuchar, José Uscátegui. Es mentira Representante, es mentira José, no diga mentiras, no diga mentiras en el Congreso, no diga mentiras en la opinión pública, no le diga más mentiras al país. La plata de la que usted está haciendo referencia, por el cual están investigando en este momento a Nicolás Petro, no ingresó a la Campaña Presidencial, no ingresó.

Por supuesto, usted puede decir acá en el ejercicio de su control político, de su libertad al momento de usar la palabra, cuestionar las acciones del hijo del Presidente Gustavo Petro, que hoy justamente ya está en proceso ante la Fiscalía y de su esposa de entonces, pero esa plata no ingresó a la campaña por más que usted lo repita, por más que usted lo diga. Y usted no puede obligar, llevar tendenciosamente a la Comisión de Acusaciones a abrir un proceso para el Presidente, cuando no compete, cuando no compete, porque

lo que ha quedado claro, conforme ha avanzado la investigación, conforme lo que ha dicho la misma exesposa de Nicolás Petro, es que el Presidente no tenía conocimiento, que el gerente de la campaña no tenía conocimiento, que ese posible dinero nunca entró a la campaña, y lo sabemos muy bien José Uscátegui, Representante.

Sabíamos nosotros desde la campaña del Pacto Histórico el año pasado Presidente, cómo querían meterse en nuestra campaña, cómo querían algunos, intentar meter dinero ilícito justamente para después propiciar algún tipo de acción como estas. Ante la opinión pública, Presidente, le decimos blindamos nuestra campaña, la blindamos. No se puede permitir, Representante Uscátegui, ser tan liso en sus comentarios.

Si usted está diciendo que esa plata ingresó a la campaña, demuéstrelo, evidéncielo. Usted no puede venir acá de manera irresponsable, a hacer estas declaraciones; puede decir lo que sea; pero usted es un mentiroso: ¡Esa plata no entró! Todo el cuestionamiento del hijo del Presidente Gustavo Petro, ya está en este momento una investigación con orden de captura y se sigue avanzando una investigación que está haciendo la Fiscalía, que por supuesto todo el peso.

Presidente:

Treinta segundos para cerrar.

Continúa con el uso de la palabra el honorable Representante David Ricardo Racero Mayorca:

Que, por supuesto, esta Fiscalía –opositora abiertamente al Presidente Gustavo Petro– no va a tener la más mínima consideración con el hijo del Presidente y seguramente arrojará los resultados, pero usted no puede venir aquí a decir mentiras como están acostumbrados usted Representante Uscátegui, a decirle al pueblo colombiano, a este Congreso y a obligar a la Comisión de Acusaciones, a que abra un proceso contra el Presidente Petro, por algo que no se causó, que no está comprobado, que no tiene evidencia. Representante Uscátegui, no les mienta más a los colombianos.

Presidente:

Tiene el uso de la palabra, Hernán Cadavid.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Hernán Darío Cadavid Márquez:

Perdón compañeros, muchachos, Cathy, Quintero. Mire Presidente, muchas gracias, tantas cosas por decir, pero yo me quiero referir a una que nos ha correspondido en esta Comisión Primera, aquí en esta comisión y en la plenaria de la semana pasada, tuvimos en debate de control político al Ministro de la Defensa Iván Velásquez, por acá surgieron unas voces cuestionando que por qué tantas veces el Ministro a citado debate de control político, como si no existieran razones. Y una de las preguntas que les hicimos, puntualmente y que se ha negado a responder, era ¿Que estaba pasando con la inestabilidad en sus Viceministerios? ¡Oh, sorpresa!

cuando este país ha conocido, no por versión de la Oposición, sino por versión de un funcionario nombrado por el actual Gobierno, que hizo parte de la campaña petrista, que hizo parte del Gabinete Ministerial y Viceministerial, le ha informado al país, le ha dejado conocer, que la corrupción ha explotado en el Ministerio de Defensa, que ha explotado en la cara de quien han presentado como una valiente y la corrupción que es Iván Velásquez, ¿Por qué no ha actuado entonces contra esta? Por qué cuando ha tenido las denuncias de la incidencia de la Primera Dama de la Nación, Verónica Alcocer, o cuando ha tenido la incidencia de la familia Benedetti, o cuando ha tenido la incidencia entonces, de Generales y miembros de la Fuerza Pública para la contratación y adquisición de equipos, como helicópteros ¿Por qué ahí sí no han gritado? Porque es que aquí los argumentos están saliendo es del propio Gobierno y los elementos de defensa, que están teniendo, son mucho más débiles que los gritos que aquí se escuchan acusándonos.

Es hora de que este Gobierno responda, es hora de que este Gobierno deje de estar mirando atrás, es hora de quienes se han presentado como adalid anticorrupción y que se exponen ante el mundo con comisiones, les ha explotado la corrupción en su nariz ¿Por qué no han hecho nada?

Presidente:

Treinta segundos, doctor.

Continúa con el uso de la palabra el honorable Representante Hernán Darío Cadavid Márquez:

Negó entonces, ahí sí a tomar las medidas y por qué con risa socarrona, evitó respondernos qué estaba pasando en los Viceministerios como se lo dijimos, no va una sola vez en esta Comisión Primera, sino en otra ocasión en la Plenaria de la Cámara de Representantes irrespetando al Congreso, evadiendo la responsabilidad y sabiendo lo que ahí estaba pasando. Única preocupación que tuvo Iván Velásquez, decirle a su Viceministro, al que estaba enfrentando la corrupción, que si no le daba miedo que le quitaran la visa, con una variante la corrupción como ese, pues para qué Ministro. Gracias Presidente.

Presidente:

Un minuto para la réplica, doctor Uscátegui.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante José Jaime Uscátegui Pastrana:

Estimado David, con mucho respeto y en tono menor, porque ahí es donde uno ve que los gritos afloran cuando los argumentos escasean. ¿Aquí lo que estamos diciendo y sabe por qué me animo a hacerle el planteamiento? Porque cuando el Viceministro de Defensa dice que, un mes después de posesionado Petro, fueron a ofrecerle coimas porque el Clan Torres y la familia Benedetti estaba detrás de la compra de unos helicópteros para enriquecerse, ahí es cuando uno empieza a atar cabos y darse cuenta de que el famoso Pacto de La Picota

es una realidad y no lo dice la Oposición, lo dice el hijo del Presidente y el hermano del Presidente, que muestran cómo gracias a ese Pacto de La Picota sacaron más de un millón de votos en la Costa Atlántica y ganaron la Presidencia.

Y de esa misma manera, cuando Benedetti hablaba de los famosos 15.000 millones, uno se da cuenta cómo pretendían recuperar la inversión y era gracias a los aportes de Santander López Sierra, del Turco Hilsaca y de las coimas que su Gobierno.

Presidente:

Gracias doctor Uscátegui. Se abre oficialmente la Sesión, se coloca en consideración el Orden del Día antes leído, sigue en consideración, se cierra la discusión, ¿Aprobado el Orden del Día?

Secretaria:

Sí lo aprueba Presidente, por unanimidad de los asistentes.

Presidente:

Primer punto.

Secretaria:

Primer Punto, Presidente es el siguiente:

1. Proyecto de Ley Estatutaria número 079 de 2023 Cámara, por medio del cual se establece la práctica obligatoria de un dictamen médico integral anual para cargos uninominales electos democráticamente y se dictan otras disposiciones.

Autor: honorable Representante *Carlos Felipe Quintero Ovalle*.

Ponente: honorable Representante *Carlos Felipe Quintero Ovalle*.

Proyecto Publicado: *Gaceta del Congreso* número 1027 de 2023.

Ponencia Primer Debate: *Gaceta del Congreso* número 1137 de 2023.

Ha sido leído el primer punto del Orden del Día, señor Presidente.

Presidente:

Léase la proposición con que termina el Informe de Ponencia, señora Secretaria. Compañeros, regálenos silencio por favor, gracias.

Secretaria:

Sí señor Presidente.

Proposición:

En relación con los puntos anteriormente expuestos y dada la importancia que esta iniciativa legislativa reviste, presentamos ponencia positiva y solicitamos a los honorables miembros de la Comisión Primera Constitucional de la Cámara de Representantes, debatir y aprobar en Primer Debate el Informe de Ponencia del Proyecto de Ley Estatutaria número 079 de 2023 Cámara, *por medio del cual se establece la práctica obligatoria de un dictamen médico integral anual para cargos uninominales electos democráticamente y se dictan otras disposiciones*, conforme al texto propuesto.

Está suscrita la proposición Presidente, por el honorable Representante *Carlos Felipe Quintero Ovalle*, único ponente.

Presidente:

Se abre la discusión. ¿Cuánto tiempo requiere doctor Carlos Felipe? Tiene doce. ¿Hay proposición de archivo?

Secretaria:

Sí señor Presidente, acaban de radicar proposiciones de archivo al proyecto de ley estatutaria que dice de la siguiente manera:

Proposición:

Solicito a la Comisión Primera Constitucional Permanente de la Cámara de Representantes, archivar el **Proyecto de Ley Estatutaria número 079 de 2023 Cámara**, por medio del cual se establece la práctica obligatoria de un dictamen médico integral anual para cargos uninominales electos democráticamente y se dictan otras disposiciones. Lo anterior, teniendo en cuenta que dicho proyecto de ley vulnera la privacidad y la protección de datos personales. Está suscrita por *James Mosquera*.

Igualmente, hay una proposición:

Proposición:

Archívese el **Proyecto de Ley Estatutaria número 079 de 2023 Cámara**, por medio del cual se establece la práctica obligatoria de un dictamen médico integral anual para cargos uninominales electos democráticamente y se dictan otras disposiciones. *David Racero Mayorca*.

Y la siguiente,

Proposición:

Archívese el **Proyecto de Ley Estatutaria número 079 de 2023 Cámara**, por medio del cual se establece la práctica obligatoria de un dictamen médico integral anual para cargos uninominales electos democráticamente y se dictan otras disposiciones. *Pedro José Suárez Vacca*.

En ese orden de ideas Presidente, hay tres proposiciones en el mismo sentido que serían sustitutivas a la principal y en su orden, pues debería dársele trámite. Inicialmente, hay una del doctor James Mosquera, otra del doctor David Racero y otra, del doctor Pedro Suárez Vacca.

Presidente:

El doctor James no se encuentra, pero se encuentra el doctor Pedro y el doctor David. Quienes, dado el minuto del doctor Juan Carlos, irán a sustentar la proposición. Tiene el uso de la palabra el doctor Juan Carlos Losada Vargas.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Juan Carlos Losada Vargas:

Presidente, es que para antes de que empiece la discusión del proyecto, quiero pedirle Presidente que me dé permiso de retirarme, porque se discute en la Comisión Primera del Senado de la República nuestro proyecto de Eutanasia que esta vez fue

radicado por la Comisión Primera del Senado y están en una discusión bastante álgida, en la que tristemente son Senadores de mi partido los que están oponiéndose hoy a un proyecto, que esta comisión había tenido a bien. Además, de una forma mucho más audaz de lo que planteó el ponente en Senado, el doctor Humberto de la Calle y están queriendo hundirlo Presidente. Por eso, le pido que me dé el permiso de retirarme y poder ir a defender mi proyecto al Senado.

Presidente:

Se puede retirar y ojalá el resultado del proyecto no sea Eutanasia. Tiene el uso de la palabra el doctor Pedro Suárez.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Pedro José Suárez Vacca:

Gracias Presidente. Presidente, no desconoce uno la intención seguramente buena y ética del ponente de este proyecto de ley. Sin embargo, encuentra uno realmente que este proyecto de ley y sustancialmente su contenido, viene claramente en contradicción de la Carta Política colombiana y particularmente, derechos fundamentales como el de la intimidad.

Pero adicionalmente, si nosotros revisamos las recientes discusiones políticas y especialmente, aquellas que tienen que ver con los derechos políticos, para los casos en que son personas elegidas por voto popular, tiene que entrar a considerar también, que aquí se afectarían los derechos no solo de los elegidos, sino de los electores. Y en eso ya ha habido una enorme discusión, que ha transitado incluso por los tribunales internacionales, que han dicho que no es posible por vías administrativas, suspender o transgredir los derechos de las personas elegidas popularmente. Y en este sentido, incluso y es importante tenerlo en cuenta al momento de considerar esta solicitud de archivo, respetuosa por supuesto de este proyecto de ley.

Pero considero pertinente sobre todo destacar compañeras y compañeros, que nos encontramos frente a una solicitud de transgredir derecho constitucional de la intimidad, que está consagrado en el artículo 15 de la Carta Política. Allí en consonancia con Normas Internacionales de los Derechos Humanos, porque es que estamos hablando de un derecho fundamental de los que se denomina de primera generación, que es consustancial con el principio fundamental de la dignidad del ser humano, estaríamos nosotros proponiendo a través de, o aquí esta Cámara en caso de que fuere aprobada, que se permitiera injustificadamente en mi respetuoso criterio, transgredir ese derecho fundamental a la intimidad, en el sentido de que se permitiría empezar a dar conocimiento de unos documentos, que tienen que ver con la intimidad absoluta del ser humano y esto es, la historia clínica, las enfermedades o el tratamiento que deban recibir las personas y en este caso, particularmente de aquellos funcionarios que han sido elegidos por voto popular. Y esto no se puede justificar a la luz de los intereses superiores

que están consagrados en la propia Carta Política y en los instrumentos internacionales de Derechos Humanos.

La propia Corte Constitucional ha referido el tema en sendas jurisprudencias. Hay varias líneas jurisprudenciales desde distintos ámbitos que han tratado este tema. En mi condición anterior, abogado litigante en el Derecho Penal, he conocido una extensa línea jurisprudencial a través de la cual la Corte ha exigido que, por lo menos para dar tratamientos, en los eventos excepcionalísimos contemplados en el Código Penal y en el Código de Procedimiento Penal, se debe obtener una autorización del juez competente, para poder conocer y, por supuesto, darles un tratamiento a las historias clínicas, que no son cualquier documento público y que, a la luz de esa propia jurisprudencia, que ha sido reiterativa en la Corte Constitucional y en la Corte Suprema de Justicia, e incluso ha coincidido con pronunciamientos del Consejo de Estado, hay que analizar muy en minucia, los distintos tipos de documentos que existen hoy y, sobre todo, la información, porque es que los documentos lo que contienen es una información que tiene diversas características. Y esa información que ha sido descrita entre otras, en la Sentencia T-158A de 2008, proferida por la honorable Corte Constitucional, al referirse al derecho fundamental a la intimidad, ha destacado la Corte que esa información tiene distintos tipos o caracteres; es información de carácter público, semiprivada, privada y reservada—que es la que tiene una mayor defensa para el derecho constitucional a la intimidad—.

Y ha concluido la Corte Constitucional, en sus diversas Sentencias y en esta misma Sentencia T-158A de 2008 y que coincide también en lo flaqueado después, en la Sentencia 058 de 2018, una Sentencia más reciente, pero que desarrollan también, Sentencias que de tiempo atrás la T-729 de 2002 desarrollan el reconocimiento de ese derecho a la intimidad, y especialmente en lo que se refiere al contenido de la información que está plasmado en las historias clínicas. Y en todo caso, han señalado que los documentos o mejor, la información contenida en las historias clínicas es de carácter reservado. Esto significa, que esa información que tiene una mayor protección constitucional, desde la perspectiva del derecho fundamental a la intimidad.

Entonces, si bien existen unas excepciones entre ellas, el interés público por supuesto, para el presente caso consideramos de manera muy respetuosa, que no se justifica la intervención del derecho sustancial a la intimidad a través de un proyecto de ley, que no haría otra cosa que exponer la intimidad y sobre todo, unos criterios superiores de intimidad que están contenidos en las historias clínicas de las personas que son elegidas popularmente, con el argumento de que eventualmente pueden padecer una enfermedad, que deba dar lugar a una decisión sobre su ejercicio en una actividad de carácter público.

Presidente, yo respetuosamente invito a esta comisión, a que fundados en la protección que nos

han encomendado las y los colombianos, nuestros electores y por supuesto, todas aquellas personas que participaron de las elecciones que nos tienen hoy como Representantes a la Cámara, por respeto a este extenso reconocimiento de las Cortes, en el sentido de que se debe respetar el derecho fundamental a la intimidad y salvo los excepcionalísimos casos que también ha destacado la jurisprudencia, se pueda acceder a esa información de manera pública, que si bien podría decirse acá, es que esto no se va a publicar.

Pero el solo hecho de reconocer que se puede intervenir una historia clínica, una situación de salud de una persona, ya lacera ese derecho fundamental, que está. Repito por favor compañeras y compañeros, acompasado, no solo desde el artículo 15 de la Carta Política, sino fundamentalmente desde instrumentos internacionales, que nosotros hemos incorporado al texto constitucional, a la luz del bloque de constitucionalidad y que tiene que ver con los Derechos Humanos, pues no podríamos aprobar un proyecto de ley de estas características. Y, por tanto, de la manera más respetuosa y, sobre todo, reiterando mi absoluto respeto a los autores y ponentes de este proyecto de ley, que solicito, pues que se archive esta iniciativa legislativa, con el fin de que nosotros ejerzamos coherentemente nuestra obligación de respetar la Constitución y la ley, como es uno de nuestros principales deberes, respetando el derecho fundamental a la intimidad. Gracias Presidente.

Presidente:

A usted doctor Suárez. Doctor David Racero.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante David Ricardo Racero Mayorca:

Gracias Presidente. No voy a repetir el argumento constitucional, que da mi compañero el Representante Pedro, más avezado experto en estos temas que yo. Solamente de ese argumento, tengo dos argumentos para archivar este proyecto, el primero lo ha expuesto magistralmente Pedro, que es por un argumento que este proyecto es claramente inconstitucional. Solamente voy a citar dos renglones, dos párrafos de dos Sentencias, que también generan la reflexión ante las competencias que tenemos nosotros como Legisladores y que insisto, simplemente complementa el argumento de Pedro Suárez, que no voy a repetir para no agotar justamente el auditorio, ni en usted apreciado y querido Presidente.

La Sentencia 1264 del 96, abro comillas Representantes, “La historia clínica, su contenido y los informes que de la misma se deriven, están sujetos a reserva y por lo tanto, solo pueden ser conocidos por el médico y su paciente. No puede, no puede el Legislador señalar bajo qué condiciones puede legítimamente violarse el secreto profesional”, ya lo dice textualmente Sentencia de la Corte, esta del Magistrado Cifuentes, cierro ya comillas. Hablo de otro texto, otra Sentencia 411 de 1993, proferida por

el magistrado Carlos Gaviria abre comillas “Como en el caso del derecho a la vida en el secreto profesional, la Carta no dejó margen alguno para que el legislador señalara, bajo qué condiciones puede legítimamente violarse un derecho o resultado rotulado inviolable. Esta calidad inviolable que atribuye a la Carta, el secreto profesional determina que no sea siquiera optativo para el profesional vinculado por él, relevarlo o abstenerse a hacerlo, está obligado a guardarlo haciendo alusión justamente al tema que nos compete”. Es decir, tengo unas preocupaciones Representante Carlos, apreciado colega, sé de sus genuinas intenciones, pero tengo serios reparos, respecto a la constitucionalidad de este proyecto.

Y segundo, termino Presidente, es un argumento ya sobre el procedimiento mismo, el debido proceso que está contemplado si se llegase a aprobar este proyecto, sobre quién determina al final la incapacidad o la inhabilitación del gobernante, quién lo determina al final, no la junta médica, es que no lo determina la junta médica. Según como interpreté, como leí de su proyecto, está la junta médica que hace una valoración ¿cierto? Y expone justamente la valoración médica, suponemos por supuesto de la idoneidad científica y médica correspondiente, pero al final, el que determina si de esa valoración médica al gobernante, ya sea Presidente, gobernador, o alcalde, puede o no tener sus funciones, es un sujeto político no médico. O sea, cómo es posible que el que va a determinar el final si un alcalde. Colegas, los alcaldes que apoyamos todos, en todos los departamentos el que determina si ese alcalde tiene las competencias en salud para poder continuar o no en su cargo, no es la junta médica, porque la junta médica solo da una valoración, pero al final, el que evalúa al alcalde, es el gobernador.

Entonces, imagínense en nuestros territorios que tenemos, ese es el caso de alcaldes que no se llevan bien con el gobernador por X o por Y razón, por tendencia política, por ideológica, por lo que sea y le llega un tipo de documento y lo peor aún, Representante Juvinao, es que también, cómo se puede determinar qué tipo supuestamente de incapacidad, o qué tipo de enfermedad, en verdad puede obstaculizar las funciones propias del gobernador, ya sea el Presidente, del gobernador o del alcalde, ¿eso cómo se determina? Termina a juicio o a criterio, ya sea del gobernador para juzgar médicamente al alcalde, ya sea del Senado para juzgar médicamente al Presidente, ya sea del Congreso en Pleno para juzgar médicamente a la Vicepresidenta o Vicepresidente.

Entonces, yo creo que no solo el reparo constitucional, Representante Carlos, y, por supuesto, estaré muy atento a su respuesta, sino también porque el debido proceso no está claro absolutamente, completamente oscuro, se presta para la manipulación política, se presta para hacer juicios por fuera del carácter médico y científico, porque al final la junta no es la que decide, no tiene la última palabra, la tiene es un actor político que puede ser contradictor justamente aquel, al que se

pretende genuinamente hacer un examen médico. Así que por estas razones Presidente, radico proposición de archivo e invito a la comisión a pensarse muy seriamente este proyecto. Gracias.

Presidente:

Tiene el uso de la palabra ¿doctora Catherine, va a hablar? Para que ustedes últimas Coordinador ¿le parece? Y les dé respuesta a las personas, compañeros que van a intervenir. En su orden, la doctora Catherine, el doctor Alirio y el doctor Tamayo y posteriormente, el coordinador ponente. Doctora Catherine.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Representante Catherine Juvinao Clavijo:

Gracias Presidente. Bueno, yo creo que tanto los colegas Suárez Vacca y Racero, han expuesto, tanto las razones jurídicas y constitucionales como las razones políticas de la inconveniencia de este proyecto. A mí sí me preocupa muchísimo, ver cada año a gobernadores y alcaldes en una puja política, tratando de tumbarse mutuamente con un examen sobre su salud y además, lo veo bastante probable dadas las dinámicas políticas de nuestros territorios.

Pero simplemente colega Quintero, en el ánimo de ser también propositivos, yo quiero decirle que primero, la intención de su proyecto es loable. Es decir, por supuesto que la salud de los gobernantes, es materia de interés general, por supuesto que la ciudadanía debe tener mecanismos de veeduría sobre la salud de sus mandatarios, sobre todo cuando éstas realmente interfieran con el ejercicio del cargo. Pero la buena noticia, es que esto ya existe Representante Quintero y ya existe por lo menos, desde tres aspectos: Primero los servidores públicos, tienen que realizarse obligatoriamente un examen médico de ingreso al momento de tomar posesión de sus cargos; allí deberíamos saber si hay alguna enfermedad incapacitante que pueda eventualmente interferir con sus funciones. Entonces, ese es un primer mecanismo que ya está.

Segundo, hay un procedimiento ya para las faltas absolutas de Presidentes, alcaldes y gobernadores y está totalmente reglado dentro de las faltas absolutas, la incapacidad por enfermedad y pues eso de nuevo ya existe Representante Quintero. Y tercero, pues la herramienta que tenemos todos los corporados que es el control político, eventualmente cuando se crea o cuando una Corporación tenga indicios de que el mandatario al que emplaza, tiene alguna incapacidad que esté interfiriendo con el adecuado ejercicio de sus funciones, puede llamar a un control político sobre eso. Entonces, los procedimientos que ya existen por supuesto, parten de la buena fe de los mandatarios y de un principio de transparencia activa por parte de los mandatarios. De manera que es allí, quizás donde nos deberíamos concentrar antes que Legislar para aprobar un proyecto, que es peligroso políticamente hablando y que, además, constitucionalmente es improcedente. Gracias Presidente.

Preside la Sesión el honorable Representante Óscar Rodrigo Campo Hurtado.

Presidente:

Gracias Representante. Tiene la palabra el doctor Alirio Uribe.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Alirio Uribe Muñoz:

Gracias Presidente. Yo estoy de acuerdo, en que escuchemos al doctor Carlos Felipe Quintero, porque es el autor y es el ponente y sé que este tipo de proyectos pueden tener un principio de buena fe, en la forma como se quiere exponer. Pero, yo coincido con mis colegas y yo sí llamo a todas las bancadas, a que hagamos esta reflexión desde el punto de vista de los Derechos Humanos. Desde mi punto de vista, estamos promoviendo un tema de discriminación en las sociedades donde se quiere decir, que unas personas son normales y otras son anormales y obviamente, la salud o la discapacidad, o el autismo, o cierto tipo de conductas, o la depresión, o ese tipo de hechos, no pueden ser actos discapacitantes para que una persona ejerza un cargo de elección popular. Es decir, que se está estigmatizando también la labor de estos funcionarios.

Por otro lado, los derechos de privacidad, uno tiene como persona, todos aquí nos hacemos chequeos ejecutivos, ese es un acto totalmente privado, uno lleva esos resultados a su médico de confianza, eso tiene un dictamen todo eso es *intuitio personae*, es de confianza y se hace de manera libre, de manera privada respetando esos derechos. El tema del Hábeas Data, cómo garantizar que, por odios políticos, por discriminación, no se filtren ese tipo de estudios o de investigaciones. El problema de los derechos políticos, yo no me imagino un gobernador calificando, por ejemplo, el gobernador de Boyacá los ciento dieciséis alcaldes de los ciento dieciséis municipios, para definir si deben o no estar en la función de alcaldes y si son de un sector político contrario. O peor, el Presidente cómo le vamos a dar al Presidente el poder de calificar a todos los gobernadores del país, de calificar a todos los alcaldes de distritos para que defina si, sí o no están aptos para asumir el cargo, cuando han sido elegidos por el pueblo y pueden ser de Oposición.

Entonces, yo sí creo que este proyecto no resiste un examen de constitucionalidad desde el punto de vista de los derechos fundamentales. Nosotros no podemos pensar, que somos normales hoy y si ganamos las elecciones somos anormales. Obviamente, yo en privado a veces lo digo, o tomándome un vino: Oiga, yo siento que los políticos tenemos algún problema, la egopatía, el egocentrismo, a veces esa fuerza que tenemos de querer cambiar el mundo, nos creemos seres superiores, nos creemos muy inteligentes. Pero esas banalidades o incluso, esos grados de esquizofrenia que podemos tener los políticos no nos invalidan para ser Congresistas, ni para ser gobernadores, alcaldes o ser Presidentes; obviamente seguramente algunos podemos tener patologías o lo que sea.

Pero, yo sí creo de verdad colegas, no lo miremos por el debate que puede haber hoy con el Presidente y estos temas, mirémoslo en que este, además, porque este proyecto rige a partir del 2026 y si ustedes ganan en el 2026, ustedes lo van a padecer. Entonces, de verdad afecta la democracia este proyecto de ley, yo se lo expresé personalmente al Representante Carlos Felipe Quintero, le dije: mira, no me gusta tu proyecto, no veo que sea conveniente para el país, para la Oposición política, ni que sea conveniente, pues para garantizar derechos constitucionales superiores. Gracias Presidente.

Presidente:

Gracias doctor Uribe. Tiene la palabra el Representante Jorge Eliécer Tamayo del Partido de la U, Valle del Cauca.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Jorge Eliécer Tamayo Marulanda:

Gracias señor Presidente. A ver, yo por principio no suelo darle muerte prematura a ninguna iniciativa de un colega, me gusta escuchar su argumentación, me gusta saber qué lo mueve, qué lo impulsa a tener una iniciativa.

Entonces, yo quisiera que en esto pues se tenga en cuenta mi posición que adoptaré en el particular, porque también pues considero, personalmente considero que ya el tema en el caso del Presidente de la República, ya está reglado. La Ley 5ª ya lo regla, habría que pues admirar en el contexto de la modificación de la Ley 5ª. Y frente a los demás funcionarios y disiento un poco del planteamiento que se ha hecho con respecto a que se hace un examen de admisión, no está bien, hay un examen de ingreso. Pero, hay circunstancias sobrevinientes que pueden afectar su salud y esas pueden tener implicaciones en el ejercicio de sus funciones.

Entonces, yo quisiera escuchar por eso, yo estaría más alineado en darle tránsito a la ponencia positiva, en la medida de poder escuchar y con argumentos poder uno definir, si está de acuerdo o no con la iniciativa. Entonces, yo soy de esa línea más o principio que por la Norma de entrada, salvo que sea contrariamente abierta a la Constitución, que no lo veo porque hay formas de reglar también las causales, que las tenemos todos los servidores, todos los servidores tenemos unas reglas y también, cualquier persona que en un cargo muestre conducta o comportamientos que afecten, por ejemplo, su salud mental puede ser sometidos y solicitarse su valoración. A mí me parece que hay situaciones, que pueden tenerse en cuenta.

Entonces, yo quisiera más escuchar las argumentaciones y en la misma, poder tomar posición en favor de la Norma propuesta en este caso como ley estatutaria de parte de nuestro colega. Entonces, me gustaría más escuchar sus argumentos y no anticipadamente, pues no tener la oportunidad de escucharlos. Gracias Presidente.

Presidente:

Gracias doctor Tamayo. Moción de Procedimiento, doctor Wills.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Juan Carlos Wills Ospina:

Presidente gracias. No, yo le pediría porque yo también pedí la palabra para intervenir, que si fuera posible escuchemos al doctor Felipe con su argumentación, porque pues todas las intervenciones se han basado en que quieren escuchar las argumentaciones del doctor Felipe y luego de su intervención, ahí sí abrir el debate para que logremos ubicar una posición.

Yo venía con la intención de acompañarlo y ahorita ya, pues también digamos escuchando las diferentes intervenciones, pues ya quedé con muchas dudas. Yo quiero escuchar al doctor Quintero y luego, de ahí abrimos el debate para que podamos participar cada uno y tomar posiciones.

Presidente:

Doctor Wills, estamos en la de archivo de la cual el Representante Racero y otros, suscribieron esta proposición. Estamos escuchando la intervención de todos y que pueda responder el doctor Quintero, cada una de las inquietudes. Si a bien lo tiene la comisión, para continuar bajo esta mecánica y que de esta forma el doctor Quintero recoja absolutamente todas, todas válidas, hay varias personas que tienen inquietudes y creería yo, que no tendría que volver a intervenir dos veces, porque con seguridad, si tiene la palabra ya van a intervenir el resto de compañeros y tendrá que seguir contestando. Tiene la palabra la Representante Ana Paola García.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Representante Ana Paola García Soto:

Gracias Presidente. Bueno, primero quiero manifestarle a toda la Comisión Primera, que este proyecto inquieta un poquito, porque es un proyecto que ya ese examen existe en la ley, todo servidor público debe presentar su examen para ingreso y es un médico, un profesional de la salud, quien realmente va a decir, o diagnosticar las condiciones de esa persona. El examen existe para ingreso, para la permanencia y para finalizar.

Por tanto, estamos hablando de un profesional de la salud, ¿dónde me preocupa o me inquieta el proyecto? Donde la decisión se traspasa o se traslada al Senado, a los gobernadores, de los alcaldes a los gobernadores, situación que se va a convertir en un examen, va a dejar de ser médico, para convertirse en un examen político, porque entonces el alcalde que no esté con el gobernador de turno, van a aprovechar la coyuntura para alinear a los alcaldes que no estén con el gobernador, lo cual va a generar una coacción, va a generar un problema, una desestabilización política en los departamentos, en los territorios, porque los alcaldes están o los gobernadores están, porque los elige un pueblo no por el antojo, o capricho de un gobernador o de un Presidente, que no esté de acuerdo con un gobernador.

Creería y por eso mis proposiciones, que debemos eliminar que sea revisada por los gobernadores

o por el Presidente, por el Senado, porque ya un médico está haciendo la valoración. Ahora, los gobernadores, el Presidente, o en el Congreso, no son médicos la gran mayoría, cómo van a tomar una decisión de fondo, es absurdo por eso se llama un examen médico, porque lo debe hacer un profesional de la salud, mas no un político que quiera darle un interés político en su momento, a dicha oportunidad o trascendencia. También veo como una falencia, el tema cuando se habla del Presidente.

Presidente:

Treinta segundos para que termine, Representante.

Continúa con el uso de la palabra la honorable Representante Ana Paola García Soto:

Que el examen se realizara dentro los 30 primeros días de posesionado en los alcaldes, eso se aplica en caso de alcaldes y gobernadores. Pero el Presidente, o la Vicepresidenta sería al momento de su posesión, lo cual debemos corregir. También cuando hace referencia a la Presidencia, es al recinto debe hacerse es al Presidente, pero para eso existen los médicos y debe ser un profesional de la salud quien haga la valoración, no un político de turno, que quiera dar un tinte político a la administración.

Presidente:

Gracias Representante. Tiene la palabra el Representante por Bogotá, Juan Carlos Wills, Coalición Partido Conservador - Partido de la U.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Juan Carlos Wills Ospina:

Presidente gracias. Le pido por favor que mi turno me lo dé después del doctor Carlos Felipe Quintero, toda vez que quiero escuchar su intervención.

Presidente:

Ni más faltaba. La Representante por Bogotá, Adriana Carolina Arbeláez, tiene la palabra.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Representante Adriana Carolina Arbeláez Giraldo:

Presidente, mire, a mí sí me parece muy pertinente este debate, y veo el ánimo aquí de varios Representantes de dar ese debate y creo que la oportunidad es, por supuesto, votando primero la proposición de archivo propuesta por el Representante Racero y dándole la oportunidad a que entremos en un debate, donde seguramente el Representante Quintero estará en toda la voluntad de recibir todas esas proposiciones de modificación a ciertas propuestas, que seguramente aquí tienen un componente político, que nos preocupa a todos.

Pero yo sí estoy totalmente de acuerdo con que esto es un tema de interés general y que aquí, prima el interés general sobre el particular y eso lo dice también la Constitución, Representante. Yo sí creo que hoy que tenemos en un debate público de lo que está pasando alrededor de la inasistencia o de las faltas del señor Presidente de la República a su agenda, pues este es un debate muy pertinente.

De hecho, lo hemos hablado con el Representante Quintero, que este proyecto ni siquiera aplica para el actual Presidente, este es un proyecto que va a aplicar a partir del 2026 y aquí todos estamos listos para que los gobernantes que vamos a elegir en ese periodo, pues estén en la capacidad de hacerlo.

Y además, yo sí creo que hay que resaltar que el proyecto debe contemplar Representante, que únicamente la información clínica que sea conexas con una enfermedad que genere un impedimento es la que se debe dar a conocer de manera pública; de resto, debe seguir bajo un secreto médico. Yo creo que aquí el secreto médico es de todos los ciudadanos; lo que pasa es que aquí no estamos hablando de la historia clínica de un ciudadano, sino de un mandatario que es el Presidente de la República, un gobernador o un.

Presidente:

Treinta segundos, Representante.

Continúa con el uso de la palabra a la honorable Representante Adriana Carolina Arbeláez Giraldo:

Entonces, yo creo que como la mayoría de proyectos que hemos abordado en esta comisión, le hemos dado la oportunidad de entrar en el debate y vamos a tener una oportunidad de votar sí, sí o no, pero permitiendo, que el Representante Quintero rinda su Ponencia después de votar la proposición de archivo.

Entonces, yo le voy a pedir, señor Presidente, que usted primero ponga a consideración la proposición de archivo, porque pues así creo además que ese es el deber ser y después, entremos en el debate, pues si así a bien lo quiere esta comisión. Gracias señor Presidente.

Presidente:

Gracias Representante. A ver, está así, está el doctor Méndez, está el doctor Duvalier, el doctor Quintero y el doctor Wills, pidió hablar después del doctor Quintero, ¿le parece, está bien? Entonces, tiene la palabra el Representante por San Andrés, Jorge Méndez.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Jorge Méndez Hernández:

Gracias Presidente. A mí también, me parece un proyecto realmente interesante donde amerita una buena discusión. Por lo tanto, les quiero pedir a los compañeros de la comisión, que votemos negativo de archivo y permitamos, precisamente este debate.

Yo en lo personal, tengo algunas observaciones que se las he hecho saber al ponente, especialmente lo que tiene que ver con Presidencia y Vicepresidencia, ya que el tema de la falta absoluta, está Reglamentado en el 194, el 205 de la Constitución Política. Entonces, creería yo que este proyecto no aplicaría para Presidente y Vicepresidente. Sin embargo, la discusión hay que darla y creo que por colegaje Parlamentario, por la discusión que se va a dar aquí frente al principio o al derecho a la intimidad versus

el interés general, creo que es una buena discusión que se debe dar. Así que les pido a los compañeros, que por colegaje lo hagamos así, le demos voto negativo al archivo y permitamos que el autor y ponente, lo pueda sustentar.

Preside la Sesión el honorable Representante Óscar Hernán Sánchez León.

Presidente:

Tiene uso de la palabra el doctor Duvalier Sánchez.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Duvalier Sánchez Arango:

Gracias Presidente. Yo quisiera también escuchar a Felipe, pero porque quisiera entender la motivación del proyecto digamos, que todos partimos de la buena fe o sí fue que vio un titular sobre todos los digamos, políticos que han dicho y han sometido al escarnio público la salud del Presidente. Y al final esto queda, podría interpretar de esa manera. Entonces, por eso digamos quisiera escucharlo.

Pero antes de eso, yo sí creo que el proyecto de ley estatutaria es improcedente y por varias cosas: Lo primero, es mencionar que el artículo 3 tiene una contradicción y la contradicción dice lo siguiente y es que dice el artículo 3 que, señala que el examen es información privada, pero después también dice, que en caso de enfermedades neurodegenerativas este será público, ¿Es privado o es público? Digamos y ahí hay una primera contradicción.

Lo segundo es, el artículo 8°, establece que cualquier persona puede solicitar la práctica del dictamen médico integral. Entonces, ¿quedan todos los electos a merced de que cualquier contradictor quiera hacer un ataque político malintencionado con esto? Cuando lo primero es que cuando una persona tiene alguna enfermedad, lo que necesita es solidaridad y lo que va a recibir, es ataques políticos mezquinos malintencionados y lo que hay que hacer, es protegerlo y esto ya se ha visto.

Yo recuerdo, por ejemplo, al alcalde Armitage, en Cali, cómo lo atacaban pidiéndole un examen psíquico, psicológico y es un alcalde además que no solo, pues terminó su periodo bien, sino que tiene tres empresas, crea empleo y paga superbien a sus empleados. Es decir, tiene una condición de salud mejor que muchos de los que lo atacaban; los que lo atacaban tenían una enfermedad y era que querían tener el poder o tenían una enfermedad que es amor al dinero, que es el problema de la mayoría de alcaldes y gobernadores de este país. O sea, no podemos convertir esto en una figura para tumbar alcaldes y gobernadores, o para atacar al Presidente, si es lo que se quiere.

Pero adicional, el artículo 194 de la Constitución, entonces queda en entredicho, entonces esto debería ser un acto legislativo, si es lo que se quiere desarrollar porque dice: son faltas absolutas del Presidente de la República su muerte, su renuncia aceptada, la institución decretada por Sentencia,

la incapacidad física permanente y el abandono, declarados estos últimos por el Senado. Y entonces, me surgen varias inquietudes ¿Por qué? Porque en el desarrollo Carlos Felipe, del documento, hay elementos conceptuales que no se desarrollan y dejan muchas interpretaciones, por ejemplo, no define qué se entiende por incapacidad física ni desarrolla el procedimiento. Mientras que el artículo 194 de la Constitución, sí dice: incapacidad física permanente y aquí lo deja abierto a interpretación. Por ejemplo, aquí dice, se refiere a un dictamen médico integral, dentro de integral, ¿qué cabe?

Entonces, yo lo que quisiera es de verdad, a mí no me gusta archivar los proyectos, ni votarlos porque, a mí me gusta debatirlos. Pero, yo creo que es improcedente por muchas aristas y no he mencionado las anteriores. Miren, por ejemplo, en una enfermedad como el Alzheimer que es degenerativa, usted puede diagnosticarla, pero usted puede convivir con ella y desarrollar una vida productiva, familiar, social, sin que eso le impida poder ejercer un cargo y entonces, cuando se lo diagnostiquen, inmediatamente va a estar sometido al escarnio público como una persona incapaz e incompetente, esto va a traer una estigmatización fortísima sobre quienes tengan estas enfermedades.

Miren el Físico Stephen Hawking –que es una persona, quizás una de las mentes más brillantes a nivel universal, desde los 21 años le diagnosticaron ELA–, duró 55 años siendo una mente brillante, falleció en el 2018. Una demostración digamos, de que se puede ser útil para la sociedad en cualquier campo, no solo en el político y no es necesario caer en usar el derecho para tratar problemas políticos de debate político, y por eso, yo creo que es improcedente tramitar este proyecto de ley estatutaria. Gracias.

Presidente:

Tiene el uso de la palabra la doctora Piedad.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Representante Piedad Correal Rubiano:

Gracias señor Presidente. La verdad, considero que el proyecto pues obviamente tiene sus más y sus menos, me parece que está muy bien intencionado por parte de mi colega Carlos Felipe, en el sentido de hacer prevalecer ese interés general por encima de esos derechos que no son absolutos. Y comparto la exposición magistral que hicieron mis colegas del Pacto, en el sentido de que esto podría atentar contra esa intimidad, el derecho a la intimidad pactado en la misma Constitución, como también lo que tiene que ver con la historia clínica que es de carácter reservado. Pero la misma Constitución está estableciendo exactamente en ese artículo 193 doctor Duvalier, cuando la incapacidad es absoluta establecida en el caso del Presidente de la República, pues que sea el Senado quién precisamente procede a la designación.

Ahí hay un vacío, porque entonces ¿Esa incapacidad quién la determina? Y es lo que veo que

es la intención que está haciendo el doctor Carlos Felipe, estableciendo precisamente las Juntas de Valoración Regionales y la Junta de Invalidez Nacional. Yo inclusive he metido unas proposiciones, porque no estoy de acuerdo de dejarlo así tan abierto. A mí me parece que eso es un peligro, y todo lo que han dicho mis colegas estoy totalmente de acuerdo; eso es un peligro para nuestros gobernantes elegidos legítimamente, porque puede entrarse a politizar, porque ahí no se habla de un grado de discapacidad o invalidez, si bien el proyecto continúa dejándolo privada la historia clínica, establece la excepción de la incapacidad neurodegenerativa catastrófica dice, pero ¿cuál es ese porcentaje y cómo lo hacemos para valorar? Ahí precisamente dice que es el Ministerio de Salud y el Ministerio de Trabajo, que debe entrar a establecer como en el caso de la discapacidad para pensión, para uno pensionarse, que habla que del 50% o más tendrá derecho a una pensión, ahí está reglamentado por parte del Ministerio del Trabajo y de Salud, a cargo de las Juntas Regionales.

Pero este proyecto nos queda abierto y por eso vale la pena discutirlo, yo creo que vale la pena discutirlo, pero pues como está planteado obviamente hay que reformarlo en su integridad, pero creo que nos debemos dar al debate de la posibilidad de poderlo reglamentar y sacarlo lo mejor posible, blindándolo en el sentido de no vulnerar los derechos fundamentales de los elegidos. Muchas gracias señor Presidente.

Presidente:

Tiene el uso de la palabra el doctor Carlos Felipe, como autor y ponente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Carlos Felipe Quintero Ovalle:

Bueno muchas gracias Presidente, a todos los colegas. Yo la verdad he escuchado de manera muy atenta las intervenciones. Yo les voy a decir, les voy a dar una anécdota, este es un proyecto Presidente, que lo iba a presentar en el mes de marzo, ojo, el mes de marzo de este año, no tenía nada que ver con tintes políticos, ni con especulaciones alrededor de un mandatario; aquí hay varios compañeros de testigos que dije que iba a presentar el proyecto de ley en marzo, coincide por supuesto con una serie de especulaciones alrededor de la salud de un mandatario.

Entonces, yo quiero dejar claro que en ningún momento ha sido o ha tenido color político, o una intención política contra algún mandatario, yo quiero que quede claro, y por eso celebro que miembros del Pacto Histórico hicieron un estudio detallado del proyecto con el tema constitucional, que sí hay que aclarar unas dudas y, por eso, las quiero aclarar y ustedes al final son sabios en sus decisiones, tomen la decisión que más crean conveniente. Porque en ningún momento quiero ni voy a tratar de que este proyecto se politice, y les voy a decir, en el momento en que se politice el proyecto se hunde automáticamente y es lo que yo no quiero, –porque

sí me parece, doctor Triana, que este proyecto tiene una connotación muy importante—.

Y les voy a decir ¿por qué de la necesidad? Miren, nadie habla de que la historia clínica no tiene que ser privada. Por supuesto, la Constitución lo dice que es el Hábeas Data, la protección de los datos de los seres humanos como derecho fundamental. Lo que busca este proyecto es modificar, buscar una reserva legal a una historia clínica de personas que por su condición representan el interés general, es que yo digo ¿usted se imagina un alcalde, un Presidente, tomando decisiones sin estar en su sano juicio? ¿A quién afecta? A la comunidad en general, el Presidente de la República es el jefe de las relaciones internacionales, no es cualquier ser humano. Por eso se hace un test de proporcionalidad diciendo doctor Tamayo, que aquí no se habla de alguien común, no, y la de la necesidad de quien nos representa, pero ¿por qué alcaldes, gobernadores y Presidentes? Porque la gente dice ¿por qué no a todos? No, por la connotación de la importancia de los cargos del Ejecutivo. Resulta que los cargos del Ejecutivo son los que representan las políticas públicas, ejecutan presupuesto, son los que determinan el rumbo de una población en cuatro años; por eso la necesidad de hacer un test de proporcionalidad.

Aquí los constitucionalistas y los abogados saben qué es el test de proporcionalidad, es cuando un derecho fundamental se va a limitar por un interés general y se hace una evaluación exhaustiva de esos dos: del derecho y del interés general que tiene la población. Allá partimos y vamos diciéndolo, de la necesidad argumentativa de este proyecto de ley estatutaria. Aquí ha habido casos o especulaciones alrededor de muchos mandatarios, que no gobernaron ellos, sino que gobernaron sus Secretarios Privados, y en el mundo también. Ustedes saben que hubo una especulación con el Expresidente Virgilio Barco, que tenía Alzheimer en su Presidencia y no gobernó él, sino su Secretario Privado. Entonces, aquí ha habido una serie de cosas importantes que ameritan la discusión de este proyecto; si no, yo no lo hubiera presentado. Yo no estoy repito en contra de Petro, no, y se lo dije al Pacto Histórico desde marzo; coincidió con lo que está pasando que ya para mí son una serie de especulaciones y yo respeto mucho a los mandatarios. Esto es un tema de necesidad y que abramos la discusión. Si yo estoy equivocado en el tema constitucional húndanlo, que yo lo que quiero es que el debate por supuesto se argumente en los criterios constitucionales.

El Hábeas Data, para ir con la duda que tienen algunos, que me parece fundamental, porque yo sabía la preocupación cuando iba a presentar este proyecto, yo soy abogado y creo en las garantías individuales y en los derechos individuales y en el libre desarrollo y la intimidad, pero ¿por qué la necesidad de este proyecto? Resulta que nosotros estamos haciendo una excepción a la historia clínica que no es reservada, sino privada que es diferente, ¿qué significa privada? Que hay unos argumentos o unos datos perdón, que tienen carácter privado, que

solamente por excepción de la ley pueden darse a conocer, no es publicarse, ¿por qué darse a conocer? Miren, resulta y pasa ¿qué pasa en la historia clínica? En la historia clínica solamente se dan a conocer a los especialistas siempre y cuando la enfermedad incapacite o imposibilite ejercer la función, no es cualquier enfermedad. Aquí se dijo que hay gente con Alzheimer que puede ejercer los cargos, claro que sí, no es una diabetes, son enfermedades que los reglamentarán las condiciones de los criterios del Ministerio de Salud y del Trabajo, pero ojo Wills, son enfermedades incapacitantes, a tal punto que el Presidente, el alcalde o el gobernador no puedan de ninguna manera ejercer su cargo.

¿Ustedes se imaginan un Presidente con esquizofrenia, diciendo que hay que bombardear el Perú? Puede pasar; todos estamos susceptibles a enfermarnos, todos y no es un examen igual al de la admisión, no es, es primero obligatorio y segundo, no es por la salud ocupacional, es por la Junta Regional de Invalidez, y resulta que este proyecto de ley no es solamente para funcionarios públicos cuando se van a admitir como el caso de Presidente, o hacer las misiones, sino que se va a hacer de carácter obligatorio. El problema aquí, el vacío que hay colegas, es que la incapacidad hoy, hoy el proceso de incapacidad no tiene la reglamentación que tiene que tener, si el Presidente de la República, el alcalde o el gobernador no quieren someterse a un examen, no se lo hace y le escudan todo, ahí está enfermo, pero eso lo maneja el Ministro del Interior, está enfermo. Lo que queremos, es que sea obligatorio, ojo, pero obligatorio no para decir que el Presidente tiene gripa, no, obligatorio para determinar si las condiciones del Presidente, del alcalde, o el gobernador tienen las condiciones físicas o mentales para ejercer el cargo y representar bien a los que votaron por ellos, es que es elemental.

Es que es una enfermedad mental; a cualquiera nos puede caer, nos puede dar en cualquier momento, somos susceptibles. Lo que pasa es que el Presidente maneja el Presupuesto de la Nación y el gobernador el del departamento y el alcalde el del municipio. Por eso es la connotación de este proyecto y no es ataque, repito, es la necesidad de esta reglamentación y este vacío que hay. La historia clínica sigue con esa protección, solamente son en casos especiales y puntualísimos que se va a determinar y a conocer. El artículo 326 de la Ley 5ª lo establece, si eso no lo inventamos nosotros en este proyecto, resulta que ese es un procedimiento totalmente aparte. Para los que decían que esto es un juicio político es al revés: este proyecto le quita el juicio político y le da más tecnicismo a la necesidad del examen, porque aquí el Senado de la República tiene la potestad, si, tiene incapacidad absoluta de separar del cargo al Presidente, en este caso tiene que haber una evaluación exhaustiva por los que saben, que es la Junta Médica Regional.

Entonces, yo lo que quiero, compañeros, la verdad se los digo, y aquí hay diferentes posiciones como ven del derecho constitucional, pero claro

que la Constitución se puede reglar de acuerdo con parámetros que nos da la determinada ley, la misma normativa y la misma Constitución, esto es un proyecto de ley estatutaria que busca hacer una reserva, una excepción a la reserva del documento privado de la historia clínica, con fines de establecer y de prevalecer el interés general, que vale mucho más, porque está representando es a toda la comunidad. Entonces, yo con todo el respeto y el cariño los invito a una cosa: demos el debate. Si no les gusta por supuesto vamos modificando los artículos, pero yo los invito a que demos el debate de carácter nacional y que además que sea técnico, no político. Miren, puse del 2026, porque iban a creer que era contra Petro. No, de ninguna manera es contra el Presidente de la República, no es, si lo iba a presentar en marzo y yo no sabía de estas especulaciones, repito.

Entonces, yo quiero que a las dos posiciones políticas aquí, o varias posiciones políticas, entiendan que esto es una necesidad que hay que establecer desde ahora, porque o si no vamos a tener todavía ese vacío que tenemos en el momento de reglamentar y de poner una obligación a los representantes, que por supuesto valga la redundancia nos representan en todos estos temas. Entonces, yo invito a votar No la proposición de archivo y demos el debate de fondo. Muchas gracias.

Presidente:

Tiene el uso de la palabra el doctor Juan Carlos Wills.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Juan Carlos Wills Ospina:

Gracias Presidente. Yo quiero confesar que cuando a mí me preguntaron por ahí algunos medios sobre este proyecto, dije hombre interesante iniciativa, ojalá los colombianos sepan la situación de salud que tienen sus dirigentes. Pero ya estudiando a profundidad este proyecto querido doctor Felipe, yo tengo demasiadas angustias y no me quedó claro en la intervención, cómo logramos romper tantos temas que son de carácter pues jurídico y académico. El primero pues yo siento que acá hay como ya lo dijeron quienes me antecedieron en el uso de la palabra, una violación clara al derecho fundamental a la intimidad. Hombre yo creo que la Constitución Política es muy clara en poner los requisitos para acceder a un cargo uninominal, tanto para alcalde, como para gobernador, como para Presidente, o sea que usted en ese proyecto lo que está incluyendo es un requisito más, porque es superar un examen médico de capacidades físicas y cognitivas para poder acceder a ese cargo.

Duvalier hablaba de la estigmatización y la discriminación, yo creo que aquí es clarísimo que efectivamente aquí lo que se está es haciendo una clara discriminación, además de verdad que el uso le garantizo, digamos que yo entiendo la noble iniciativa, a mí me hubiera gustado, pero es que en un certificado médico de capacidades cognitivas y

físicas, le garantizo que va a tener el tinte político, que se van a dedicar es a perseguir a alcaldes y a gobernadores y al Presidente de la República, para que mantenga haciéndose el examen, porque cada vez que alguien le diga pues que tiene una discapacidad y entonces, no tiene derecho el loco del pueblo a ser candidato, ¿dónde dice que no tiene derecho? Es más, ha habido casos donde gente y hoy lo que tenemos es un poco de locos es verdad, pero a lo que me refiero es que estamos es violando la Constitución, porque hay unos requisitos legales para acceder a un cargo.

Entonces, yo creo que lo que tocaría hacer es si usted quiere, es modificar la Constitución Política y poner un requisito adicional para acceder a un cargo, para acceder a un cargo de elección popular de carácter uninominal, es decir, que supere un examen médico de capacidades físicas y cognitivas para poder acceder a ese cargo. Y con eso estamos evitando que haya unos costos además electorales doctor Losada, porque si llega a ocurrir que el Presidente presenta un examen y el resultado es 100% de incapacidad cognitiva o física, pues nos toca proceder a hacer una elección nueva y entonces el costo para el país va a ser altísimo en una elección presidencial, sería una falta absoluta.

Entonces, yo creo que yo en lo personal, no he compartido con mi Bancada, pero creo que realmente que hay unas justificaciones gravísimas y por supuesto, la transición a dos principios fundamentales que es: primero la soberanía popular en un Estado Social de Derecho, un examen va a estar por encima de la voluntad popular y por supuesto la democracia participativa, yo no me explico cómo podemos remover del cargo a una persona por un examen médico, por encima del voto popular que finalmente es lo que nos caracteriza como un Estado Social de Derecho. Son esos temas, esas inquietudes querido doctor Felipe, de verdad con todo cariño me hubiera gustado darle aquí en Primer Debate digamos que, por cortesía parlamentaria, pero es que yo sí siento que acá hay una violación muy fuerte a la Constitución y a la ley. Gracias Presidente.

Presidente:

Bueno, permítanme un momentico, Réplica del doctor Carlos Felipe, posterior nuevamente el uso de la palabra al doctor Pedro Suárez, posterior.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Carlos Felipe Quintero Ovalle:

Oiga yo quiero ser puntual con las inquietudes del doctor Wills, que me parecen oportunas, pero primero no es un requisito el cual se te pide para ser Presidente, no es un requisito, ya es posesionado por supuesto para ver si tienen las condiciones, pero no es un requisito, o sea hoy ¿por qué es un proyecto de ley estatutaria? Porque no es un requisito para tú acceder al cargo, no es así, es un requisito, ojo no es ni un requisito, es un examen obligatorio que se le pide para ver las condiciones físicas y mentales, hasta ahí.

Segundo, no son cualquier tipo de enfermedades, ni se van a divulgar, no es así, el proyecto nunca lo dice, ni se van a publicitar esas enfermedades, no lo dice, ¿qué dice? Que si hay una enfermedad que tenga las connotaciones que le imposibilite ejercer el cargo, por supuesto tiene que ir a la Junta Médica Regional entrará a determinar esa incapacidad. ¿Por qué es constitucional? Y repito, porque aquí las incapacidades absolutas por supuesto están en la Constitución y en el artículo 329, 326 de la Ley 5ª, eso es cierto. Lo que se busca aquí es que se obligue a las personas a hacerse un examen, a los alcaldes, gobernadores Presidente y Vicepresidente, ¿para qué? Para determinar su condición física y mental.

Y ¿por qué el interés general? Tú dices que la soberanía, por supuesto yo estoy de acuerdo, pero si la soberanía popular vota por un candidato y él se hace alcalde o gobernador y resulta que él no está gobernando, sino que está gobernando el Secretario Privado porque él está enfermo, ahí se está violando la soberanía nacional porque no votó, o sea no lo está representando la persona quien votó. Entonces, yo creo que aquí hay una serie, yo los invito miren, no demos el paso del archivo, discutámoslo, por qué nos da miedo discutir una cosa, un proyecto de demasiada importancia, el miedo de la inconstitucionalidad se lo estoy explicando es, además repito la historia clínica es un documento privado, mas no reservado y la Corte Constitucional lo ha dicho en varias Sentencias, que por orden legal se puede hacer esa excepción a la historia clínica.

Entonces, yo los invito, repito, no es un color político, no es un tema en contra de nadie, es que se haga el debate. Yo entiendo la preocupación de algunos, que esto se va a volver, político está ahora, si aquí lo único que se busca es la obligación del examen, no se busca separar del cargo. Ah que el loquito del pueblo como dijeron, va a someterse, le piden un examen, siempre y cuando no se lo quiera hacer, una persona puede pedir que se lo hagan, pero no todos, una persona puede pedir, no se lo hizo el alcalde, pido que se haga el examen y si está bien ¿cuál es el problema? Pero si está allá con una demencia que no puede ejecutar, cómo es posible irresponsablemente va a seguir el señor. La incapacidad absoluta no está, hay un vacío enorme porque no ha habido nunca en la historia reciente una incapacidad absoluta de alcalde o gobernador.

Presidente:

Treinta segundos.

Continúa con el uso de la palabra el honorable Representante Carlos Felipe Quintero Ovalle:

Y yo sé que aquí conocen varios que un gobernador de la Costa Atlántica, gobernó con Alzheimer, qué irresponsabilidad. Entonces yo, por favor, yo no estoy hablando de un tema, además creo en la protección de los derechos humanos y de la intimidad y de los derechos fundamentales, pero creo que por la necesidad del tema, se necesita hacer una reglamentación seria para los mandatarios que por supuesto nos representan. Muchas gracias.

Presidente:

Tiene el uso de la palabra el doctor Pedro Suárez Vacca.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Pedro José Suárez Vacca:

Gracias Presidente. Presidente y compañeras y compañeros de esta comisión, yo quisiera hacer una precisión específica respecto de lo que estamos hablando que es el debate, el debate se está dando. Yo creo que no es necesario decir que hundamos la proposición de archivo porque no se dio debate; para eso estamos interviniendo todos y por supuesto respetando la palabra del autor de este proyecto y de quien es también a su vez ponente del mismo. Entonces, yo no considero porque precisamente la Ley 5ª así lo dispone, para antes de tener que darle trámite a una proposición positiva, pues se da el trámite a las proposiciones negativas, de archivo como en este caso y el trámite dispone precisamente que se adelante el debate que estamos dando. Así que yo creo respetuosamente que estamos frente a un debate, no es necesario considerar que esta es una proposición de archivo anticipada, estamos presentando argumentos y su autor presenta los argumentos que considera respecto de nuestras apreciaciones, y esto es un debate que amerita que tomemos decisiones de fondo desde ya Presidente.

Yaclaradoestoyelpuntodetodaslasobservaciones que hemos hecho los diferentes compañeros aquí respecto del fondo de este proyecto, es importante aclarar que la posibilidad de que se lacere un derecho fundamental, es excepcionalísima ha dicho la Corte Constitucional en incontables Sentencias sobre derechos fundamentales, no puede ser que se convierta en una práctica normal y el proyecto de ley no está diciendo que cuando se haya encontrado que hay elementos de juicio que permitan concluir desde lo popular, desde el Colectivo, que hay una persona que está incapacitada se deberá hacer ese examen. Aquí el proyecto es claro en decir que cada año y eso no es una excepción a la regla, eso es una obligación y el ponente ha reiterado esta condición de obligatoriedad, de que todos los elegidos por voto popular en todos los eventos, independientemente de que estén gobernando bien, siempre tendrán que someterse a una transgresión a su intimidad, porque es que no es la historia clínica propiamente, es la información sobre la salud, lo que tiene un carácter, y sí doctor respetuosamente le digo, es reservado no es privado, es reservado.

Y en ello ha sido contundente la Corte Constitucional, entre otros como lo mencionaba en la Sentencia T-158A de 2008, en reiterar que es reservado, es decir, es la máxima protección de la intimidad de las personas, y claro, los elegidos popularmente tenemos unas condiciones excepcionales, pero eso no justifica que nuestra intimidad pueda ser transgredida cada año, ni siquiera por especulaciones. Y yo sé doctor compañero ponente Carlos Felipe, que esto no tiene nombre

propio. Evidentemente aquí, yo por lo menos no he mencionado jamás el tema Petro, porque esto además tendrían unos efectos muy posteriores, de eso no se trata. Yo sí estoy de acuerdo en que esto no tiene nombre propio, pero sí lesiona Derechos Humanos de todos los que estamos acá, derechos fundamentales de todas las personas elegidas popularmente y, por tanto, insisto en que no se dan las condiciones excepcionales para permitir que a través de este proyecto de ley se acceda a la posibilidad de lesionar los Derechos Humanos de quienes hemos sido elegidos popularmente. Muchas gracias Presidente.

Presidente:

Tiene el uso de la palabra el doctor Heráclito.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Heráclito Landínez Suárez:

Hace unos días, más o menos un mes, en Colombia se suscitó el debate acerca de la salud del Presidente de la República, y alguien indagó ¿qué estaba haciendo el Congreso al respecto? Y entonces Representante Quintero, los dos habíamos hablado más o menos en marzo sobre su intención de presentar este proyecto de ley estatutaria, y cuando alguien dijo ¿Qué está haciendo el Congreso? Mencionaron su proyecto, y eso significa el nivel de debate y el nivel de los proyectos y las iniciativas que tiene esta Comisión Primera de la Cámara de Representantes, muy bien querido colega Quintero, que ese debate se dé donde tiene que darse.

Sin embargo, yo tengo unas observaciones, aun cuando estoy de acuerdo con que esta discusión tenemos que darla y tenemos que llenar esos vacíos legales, con respecto a la condición de salud de los gobernantes, porque puede llegar a alguien como ocurrió en Roma que nombró a su caballo Cónsul, puede pasar cualquier cosa en este país y aquí hay mucha gente amante de los caballos, en otros partidos no de nosotros. Y entonces señor Presidente, creo que las observaciones que yo tengo querido colega son las siguientes, si hablamos del tema del Presidente de la República en salud, la salud del Presidente de la República, tendríamos que reformar la Ley 5ª que es una ley orgánica, entonces merece un tratamiento particular. Si nosotros vamos a abordar la discusión sobre si un cuerpo médico tiene la potestad, como lo dijo muy bien Wills, de cercenar la soberanía popular que reside exclusivamente en el pueblo, como lo dice el artículo 3º de la Constitución Política, que lo ejerce de forma directa o a partir de sus Representantes como nosotros, ¿cuál decisión debe primar?

Ya lo dijo la Corte Interamericana en el caso en que la Procuraduría, siendo un órgano administrativo, no podía limitar el derecho a elegir y el derecho a ser elegido; es decir, por ser un órgano administrativo no puede decirles a los ciudadanos ojo, ese alcalde, ese Representante, ese gobernador no puede ejercer el cargo, porque como autoridad administrativa lo destituyo y a partir de ahí tiene una inhabilidad

para desarrollar cargos públicos, estaba cercenando la voluntad popular. Y la Corte Interamericana por eso en la Sentencia Petro Urrego contra el Estado colombiano, le dio la razón al Presidente Gustavo Petro. Entonces, es esa discusión misma, la decisión de un Comité Técnico de Salud de la Comisión Regional, se llama la Comisión Regional cuando la Junta Regional que está creada para establecer las condiciones de un trabajador y la pérdida de su capacidad cognitiva o física para desempeñar su puesto de trabajo, pero en este caso, creo que tenemos que evaluarlo muy bien.

Pero, además, hay otro tema que es muy importante que en tanto el artículo 3º define que el resultado podría ser público, pues estaríamos violando nosotros en ese escenario lo definido en la Ley 23 de 1981 y la Ley 1581 de Hábeas Data, en tanto que la historia clínica es reservada, es información reservada y solamente le compete a la persona, al ciudadano, en todos los escenarios, del ciudadano de a pie hasta el señor Presidente de la República. Entonces, mi querido Representante, desde el Pacto Histórico nosotros queremos dar la discusión, queremos acompañarlo porque es interesante esa discusión de asuntos de Estado constitucionales y legales. Yo propondría con los queridos colegas del Partido Liberal, que nos sentemos y mejoremos la propuesta pensándola en esos tres escenarios, ley orgánica, ley estatutaria o cuál es el tipo de norma que nosotros iríamos a afectar ahí, por ejemplo, el Hábeas Data sobre la privacidad de la historia clínica de los colombianos. Gracias señor Presidente.

Presidente:

Tiene el uso de la palabra el doctor Jaime Uscátegui.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante José Jaime Uscátegui Pastrana:

Muchas gracias Presidente, yo le decía al autor de la iniciativa, que incluso me abstenía de participar porque cualquier comentario desde esta orilla de Oposición, puede suponer que uno quiere politizar el debate, esta no es la ley Petro y yo haría el llamado, para que todos si pudiéramos rodear este proyecto de un velo de ignorancia, entendamos que esto aplica hacia adelante y no deberíamos hacerlo con fundamento en quien ejerce la Presidencia de la República en este momento, ¿Se requiere este mecanismo de control social? Les preguntaría yo a mis colegas y yo con mucho respeto, porque Cathy Juvinao me ha hecho observaciones respetuosas a lo largo de nuestra presencia en este Congreso y yo le haría una observación respetuosa, cuando nosotros te vimos como activista, llenando de derechos de petición el Congreso para saber sobre la información médica de los Congresistas, a ver si estaba justificada o no su ausencia en el Congreso, era una herramienta de control social.

Y aquí cuando hay un sector que también está perdiendo estas herramientas de control social, frente al estado de salud de sus gobernantes, mal haríamos

ahora en decir que no está justificado porque hay que ponerle límites o barreras al control social que debería poder ejercer la ciudadanía. Se habla sobre la constitucionalidad de este proyecto, cuando yo leo con claridad que el dictamen tendrá un carácter de información reservada, ahí está blindado ese concepto. Y si ustedes consideran que hay que generar una reserva mayor o hay que generar claridad frente a lo que es la publicidad de ese dictamen, pues que se hagan, pero por qué de entrada cuando le restan cuatro debates a un proyecto de ley, ya aplicarle la eutanasia y mandarlo al archivo, como si no fuera un proyecto relevante que no está presentando el Centro Democrático, sino que lo hace un Representante Liberal, con unas preocupaciones que a mi modo de ver están justificadas más allá de la coyuntura nacional.

Así que yo haría un último llamado, porque preguntándoles a algunos de los compañeros, me decían que sí están de acuerdo con el archivo, que nos demos la oportunidad de estudiarlo, analizarlo y en sus más de nueve o diez artículos pues hacer los ajustes para que haya mayor claridad, pero la salud de un Presidente, de un alcalde y un gobernador sí es un tema de interés público. Yo me acuerdo de que, en esa época del Covid, uno decía ¿será que a Iván Duque ya le dio Covid o no? Y mi esposa sin ser abogada, ni política me decía, seguramente no le ha dado, porque si a él le diera Covid él debería anunciarlo a los cuatro vientos, porque la salud del Presidente es una información de interés y de relevancia nacional. Y aquí en las mismas condiciones, los ciudadanos tenemos derecho de conocer y certificar la salud física y mental de nuestros gobernantes. Y por eso hago un llamado encarecido, para que no asumamos un discurso contradictorio a la hora de aprobar una buena iniciativa, Presidente. Muchas gracias.

Presidente:

Réplica doctora Catherine.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Representante Catherine Juvinao Clavijo:

Apreciado colega Uscátegui, yo creo que con lo que usted acaba de decir nos da la razón a quienes creemos que este proyecto es absolutamente innecesario. Yo como ciudadana veedora a través de un derecho de petición, podía solicitar las incapacidades presentadas por los Congresistas, porque el marco jurídico lo permite, sin tener que entrar a saber por qué estaban incapacitados los Congresistas. En los procesos ante el Consejo de Estado una de las primeras cosas que era clarísima, era que yo no tenía en el proceso digamos ante el Magistrado o ante los Magistrados, ninguna potestad para solicitarle al Consejo de Estado informarme a mí cuál era la enfermedad del Congresista. Entonces, usted tiene la herramienta de control político al Presidente de la República y usted ya puede solicitar si el Presidente Gustavo Petro ha presentado incapacidades, usted no tiene que entrar a valorar cuál es la enfermedad del Presidente.

Presidente:

Cuarenta segundos.

Continúa con el uso de la palabra la honorable Representante Catherine Juvinao Clavijo:

Gracias Presidente. Y si el Presidente o cualquier servidor público, en este caso mandatarios en cargos uninominales, tuvieran una incapacidad que de verdad interfiriera con el ejercicio de sus funciones, sabe ¿quién es el primero que se entera? La EPS, porque usted no puede sostener una enfermedad que realmente le esté impidiendo realizar las acciones en su cotidianidad, entonces la EPS con absoluta seguridad sabe cuáles son las enfermedades, usted puede solicitar la información por incapacidad y con eso usted tiene suficientes herramientas para hacer control político, si es que esta inasistiendo, si es que se está enfermando mucho, etcétera, etcétera, de ninguna manera es necesario un proyecto, que viole ese derecho fundamental.

Presidente:

Tiene el uso de la palabra para una réplica el doctor Duvalier. Entonces permítame, porque si es intervención hay dos compañeros con anterioridad que habían solicitado el uso de la palabra. Eduard Sarmiento tiene el uso de la palabra.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Eduard Giovanni Sarmiento Hidalgo:

Gracias Presidente, muy buenas tardes ya para todas y todos. Me parece importante que ustedes sepan, las discusiones que se dan en el mundo del trabajo al respecto de las Juntas Regionales de Calificación de Invalidez que están constantemente en discusión, respecto de su relación y la posibilidad de verdad de generar estabilidad laboral reforzada para los trabajadores y trabajadoras enfermos, la posibilidad de calificar realmente la invalidez y los grados de invalidez de un trabajador o trabajadora cuando requiere jubilación anticipada, y los componentes mismos de las Juntas Calificadoras de Calificación de Invalidez. Dejar como está el proyecto de ley, significa reconfigurar de una manera muchísimo más pormenorizada las Juntas de Calificación de Invalidez, que puedan o que deban, por ejemplo, certificar que una persona tenga condiciones psiquiátricas para poder tomar decisiones que le son propias a un cargo de la Rama Ejecutiva; eso requiere de un grado de especialidad que no en todas las Juntas Regionales está, uno.

Dos, hay discusiones de verdad sobre el funcionamiento de las Juntas de Invalidez y a veces su relacionamiento con el empresariado, con la posibilidad de calificar la invalidez de los trabajadores y lo que les decía la estabilidad laboral. Ustedes se imaginan ahora eso en manos de una apuesta o un propósito político, que además termina ratificando por ejemplo en el caso de los alcaldes y el gobernador, es quien decidirá sobre, en últimas, el desenlace de un dictamen de la Junta de Calificación de Invalidez, o sea será un actor político como está el articulado propuesto en la

ponencia, el que decidirá sobre lo que ha de suceder, el resultado de ese dictamen médico o dictamen de la Junta Médica de Invalidez. O sea, ahí estamos dando una herramienta con un sustento médico que insisto hay que pormenorizar en el proceso de constitución de las Juntas Regionales e incluso de la Junta Nacional. Y dos, le damos al componente científico un cierre político, como ustedes lo ven en la redacción, el componente científico y el dictamen termina teniendo es un cierre político en el caso del Presidente del Senado, en el caso del alcalde de Bogotá o el gobernador, el Presidente en el caso del alcalde, el gobernador, o sea, si estamos hablando de un proceso de revisión científica de las capacidades de una persona, pues ahí estamos entrando en contradicción.

Y cierro con esto, me parece importante reiterar la idea de la presunción de la capacidad de las personas cuando llegan a un cargo público, la presunción de la capacidad es en últimas también pues digamos el derecho a las personas para poder participar políticamente, sin que se les increpe su capacidad, hacerles obligatorio un examen anual en últimas está afectando la presunción de su capacidad, que es ni más ni menos, que uno de los factores principales de discriminación capacitista que hay en el país y eso a mí me parece que afecta gravemente los Derechos Humanos de las personas que buscamos ejercer cargos públicos. Gracias Presidente.

Presidente:

Tiene el uso de la palabra el doctor Julio César Triana.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Julio César Triana Quintero:

Muchas gracias Presidente. Vea Pipe grande, sabes de mi cariño, habíamos hablado de este proyecto y por eso doctor Suárez Vacca, su grandeza siempre me emociona, esto no es Petro, esto no es el Presidente, aquí cada ley, cada acto legislativo, cada discusión que se dé por afectos que resultemos al Presidente de turno, no tiene que ver con un Presidente, los hombres pasan y las instituciones quedan, por eso me alegra mucho. Yo Pipe lamentablemente tengo que apartarme de esta iniciativa, cuando la trabajamos con mi equipo de trabajo encontramos cuatro elementos que nos perturban mucho, uno de ellos por supuesto aquí se ha hablado, el derecho a la intimidad, el otro tiene que ver porque me angustia mucho la reserva profesional o el secreto profesional, que en Colombia ha sido regulado y por supuesto creo yo que una interpretación generosa de este proyecto, puede llevar a que violentemos o discriminemos o lleguemos a la discriminación y eso me preocupa.

Pero mire Pipe, yo quiero decirle algo que he estado aquí revisando, en este Congreso en la última década hemos avanzado mucho en transparentar, mucha gente dice: “Al Congreso de Colombia le falta transparencia”, mienten, nos falta pero hemos avanzado, aquí querido doctor Racero avanzamos en

el cuatrienio pasado por ejemplo en hacer pública la declaración de renta, avanzamos en declarar nuestros conflictos de intereses, en Colombia se avanzó a que cualquier funcionario público ponga en el Sigep su hoja de vida y pueda ser revisada, incluso hemos llegado al punto –que nadie se imaginó– de que el sistema o el mecanismo de cuentas claras les permitiera a todos conocer cuál era las inversiones de un político. Yo creo Pipe, que esto se tiene que llevar a algo que hizo una Universidad y estaba buscando, de Canadá, la Universidad de Carleton en Canadá, que hizo un gran estudio para determinar que lo que debería hacerse era un Código de Ética, donde los funcionarios públicos con ese Código de Ética, incluso meter el Congreso, de manera voluntaria advirtieran su estado de salud y así el elector poder conocer.

Le haría usted, doctor Quintero, un gran servicio al país y permítame mencionarle tres aspectos que dijo la universidad: dijo cuando las enfermedades son lo suficientemente significativas para afectar la capacidad de gobernar, o cuando una enfermedad compromete la facultad mental para tomar decisiones, o cuando la enfermedad tiene un impacto para garantizar la seguridad pública, o incluso cuando la enfermedad genera riesgos en los asuntos públicos de interés general. Yo creo, Pipe, que este es el inicio de una discusión, para que Colombia tenga un Código de Ética y de manera voluntaria, no solamente los del nivel Ejecutivo, sino los del nivel Legislativo porque nosotros sí lo hemos hecho, por populismo mucho tiempo desconocen eso del Congreso, pero sí lo hemos hecho más que los del nivel ejecutivo, nosotros incluso hemos dado más pasos para transparentar la actividad del Legislativo, incluso más que el ejecutivo.

Yo creo que lo que tenemos que llegar Piedad, es a un Código de Ética que incluya todo lo que el Congreso ya tiene, pero no solamente para el Congreso, sino para quienes se eligen en el nivel ejecutivo. Lamento mucho no acompañarlo en esta ocasión. pero quería esbozarle esos argumentos con el cariño y respeto gran Pipe que usted merece. Gracias Presidente.

Presidente:

Mil gracias por sus buenos aportes. Tiene el uso de la palabra el doctor Jorge Tamayo.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Jorge Eliécer Tamayo Marulanda:

Gracias Presidente. A ver, en lo que he escuchado de la exposición de los colegas, tengo para decir lo siguiente, yo veo dos aspectos aquí, cuando se intenciona no es para ir a violar un derecho de una reserva, cuando se intenciona aquí es para garantizar que la persona que gobierna, esté en sus plenas facultades. Yo apelo Amparo, al doctor Triana, a los antiguos que venimos de la Comisión Primera, yo participé bajo los efectos de la enfermedad del Covid, participé de una Comisión Conjunta de la Comisión Primera Senado y Cámara, en el debate al

Código Electoral, quiero decirles que yo no recuerdo ese hecho, no lo recuerdo y cuando desperté del Covid después de esos treinta y cuatro días de estar en coma allá en la UCI, no recordaba a nadie, había olvidado todo, absolutamente todo. Posteriormente, a través de las terapias fui recordando y se tomó su tiempo y volvió la memoria.

Yo lo que simplemente es, yo no quiero que la oportunidad nos deje pasar allí la posibilidad de analizar verdaderamente, porque yo sé que la Ley 5ª inclusive establece ya un procedimiento, pero si quisiera que profundizáramos un poco ¿cómo puede hacerse realmente? Porque lo que dice la Ley 5ª, o sea no me resuelve el problema en qué momento se puede solicitar una situación de esas, y yo cuando hablo de estas cosas uno no legisla para el presente sino para el futuro. Una persona puede estar ejerciendo una función pública de responsabilidad política como es la Presidencia, una gobernación, una alcaldía y no estar en sus plenas facultades y aparentar estarlo, ojo con eso. Simplemente yo hago esa referencia, yo no quiero simplemente atropellar algo, sino darnos la oportunidad de mirar.

Yo sigo sosteniendo que hay que evaluar la situación, me parece que la posición de nuestro colega Heráclito tiene sentido de mirarla, de revisarla y si de pronto encontrar una conformación normativa que permita resolver el problema, aportaríamos algo importante para un buen ejercicio del Gobierno, me parece a mí que es lo que buscamos, no se trata, yo la intención no la veo en vulnerar un derecho a la privacidad del estado de salud, pero a veces ese estado de salud afecta la función para la cual eligieron una persona. Simplemente quisiera ver ese componente ahí en esa parte, no quiero molestarlo más en ese aspecto y de pronto acoger la iniciativa, la propuesta de Heráclito y podamos nosotros resolverlo, no es tiempo perdido toda la mañana discutiendo este proyecto, porque se construye a partir del debate y nosotros llegamos aquí a debatir.

Presidente:

Tiene el uso de la palabra el doctor Duvalier y sometemos las proposiciones.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Duvalier Sánchez Arango:

Gracias Presidente. Miren para aportar, nosotros hicimos con el equipo un análisis al test de proporcionalidad querido Carlos Felipe y varias cosas, lo primero es como lo dijo bien Eduard, establecer la obligatoriedad de exámenes invierte la presunción de capacidad, porque solo cuando se hace evidente que una persona en un cargo de gobernador, alcalde o Presidente no está en condiciones de adelantar cargo es que se puede proceder, aquí lo hace obligatorio, es decir, presume que usted tiene que revisarse porque algo no anda bien con su salud y que eso afecta su capacidad, es decir, esto pues termina haciéndose innecesario y es lesivo.

Segundo, esto no desarrolla el artículo 194, 303 y 314, sino que crean nuevos supuestos sobre los

cuales, se procedería a la remoción del Presidente y contradice lo que ya hemos dicho que dice la Constitución, es que es más en la Ley 5ª en el artículo 326 dice muy claramente y está reglado, “La certificación médica deberá ser expedida por tres facultativos de la más alta calidad científica, designados cada uno en su orden por la Academia de Medicina, la Federación Médica y el Tribunal de Ética Médica”, compañero Triana está reglado, es decir, aquí está invirtiendo. Ah, dice “Cuando el Senado establezca que hay evidencia de que se debe proceder” y lo debe aprobar el Senado, pero ahora lo que se debería hacer entonces, no es invertir nuevos supuestos, sino que desarrollar el procedimiento y eso es distinto. Si quiere desarrollar el procedimiento eso se puede hacer en la Ley 5ª, pero no como lo está estableciendo Carlos Felipe y si se quiere incorporar gobernadores y alcaldes, entonces debería desarrollarse el mismo principio en los entes territoriales, no centralizarlo desde el poder nacional.

Lo tercero es, aquí no se cumple el principio de necesidad, por lo que acabo de decir anteriormente, lo que deberíamos optar es por desarrollar dónde, cuándo, cómo debería establecerse y no a través de vulnerar el derecho que tienen las personas, que está establecido en un derecho fundamental de Hábeas Data, porque la historia clínica es información sensible, porque además en la Ley 1751 establece cómo se debe tratar esta información. Y compañero Suárez Vacca no solo es de carácter reservada, es de carácter confidencial, contrario a la exposición que hizo el ponente. Y cierro con lo siguiente miren, de verdad esto es muy preocupante, que avancemos en este tipo de herramientas legales para propiciar ataques políticos, que es en lo que va a terminar convertido, en unas estigmatizaciones duras de todo tipo, a todo tipo de alcalde, gobernador sin importar el partido.

Ya en este país ha hecho carrera y sobre todo por el actual Gobierno, estigmatizaciones de tipo de género, porque entonces en el Gobierno hay afros, hay indígenas o en el mismo Congreso, estigmatizaciones de tipo de clase, entonces si usted se vista de una manera y no viene al Congreso con corbata y tal, entonces usted tiene como que menos capacidad de argumentar o desempeñar el rol, o si usted es rico, pobre, entonces se centran las discusiones en ese tipo de estigmatización, también educativas, académicas. Entonces, si un alcalde ha desarrollado una vida productiva o un candidato, entonces si no tiene título profesional o doctorado ya desde ahí lo estigmatizan como incompetente y la democracia posibilita desde la polis griega, que en el debate representativo todos tengan un lugar, porque en la sociedad no todos ni son ricos, ni todos tienen doctorado, ni todos tienen que vestir ropa de marca, eso es un principio democrático que a veces se nos olvida.

Y por último, ahora que dijo el compañero Uscátegui, que había que partir del velo de la ignorancia de Rawls en el liberalismo político, no,

no aplica el velo de la ignorancia acá, porque si olvidas el pasado, entonces no tienes la posibilidad de traer argumentos que son antecedentes que ya se usaron. En el 2010 en la campaña presidencial, diez días después de que el profe Antanas Mockus hizo público su examen de principios de Parkinson, en un Consejo de Seguridad del Presidente Uribe, dijo que no podía dejarse el país en manos de un caballo discapacitado, que había que darle continuidad a la seguridad democrática, después se quiso hacer el loco, pero la referencia era el profe Mockus. Por eso digo y les incomoda, es con argumentos, yo no puedo responder por lo que digan antes, pero así es que terminan utilizando argumentos sobre la salud de las personas, para menoscabar su capacidad política y el artículo 40 de la Constitución dice que todos tenemos derecho a ser elegidos, todos tenemos derecho a ir a las urnas y no puede hacerse uso de cualquier dictamen médico, para acabar la carrera política o profesional de alguien.

Presidente:

Tiene el uso de la palabra el doctor Alejandro. Compañeros por favor, la primera Réplica respetando la palabra a los compañeros.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Jorge Alejandro Ocampo Giraldo:

Presidente muchas gracias. Yo creo que la intención de nuestro colega que presenta el proyecto tiene una buena intención, pero en la práctica vemos que termina siendo un problema, una posibilidad de chantaje político, una posibilidad de someter a un gobernante a la especulación, y, en este país, no nos digamos mentiras, a la corrupción. Pero lo más grave, Presidente, que yo creo que este proyecto debería de hacerles también exámenes a los Congresistas, ¿Sí o no? Si en alguna parte aparecen cosas locas es en el Congreso, Presidente, y más Presidente, debería es de tener Presidente lo más importante, creo que al doctor Carlos Felipe le faltó darle en el clavo a esto, aquí necesitamos es que a todos los que elegimos les hagamos una prueba de polígrafo para ver si son ladrones o no, si se van a robar el país o no, porque acá nuestros mandatarios no terminan enfermos o destituidos por enfermedad, terminan presos por corrupción, por robarse la plata a la salud, de la educación, aquí la mirada es al delito, acá el problema no es la enfermedad mental, acá el problema son los vicios, la falta moral, la falta de principios de la gente que elegimos en Colombia, Presidente.

Yo creo entonces que hoy no sería procedente este proyecto de ley como viene, sino contempla el problema real, en verdad ojalá los metiéramos a todos y les preguntáramos ¿usted va a robar? ¿A usted quien le financió la campaña? ¿Usted va a entregar contratos? ¿Usted le dijo mentiras a la gente? Ese es el problema de este país Presidente. Deberíamos de enfocarnos en un proyecto así, de destrabar la mentira y el robo que hay en el país. Muchas gracias.

Presidente:

Para una réplica del doctor Jaime Uscátegui, posteriormente el doctor Losada y yo los invito a que a que sometamos la proposición.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante José Jaime Uscátegui Pastrana:

Presidente, yo si quiero decir que la conclusión de este debate es que sí queremos limitar herramientas como estas de control social, frente a un derecho legítimo que tienen los ciudadanos de conocer el estado de salud de sus gobernantes, aquí yo hablaba del velo de la ignorancia, porque sin importar el gobernante o el caballo de turno, lo que se debería aplicar es que haya una herramienta real para que ese derecho se haga efectivo. Aquí me dicen que, a través de un derecho de petición, pues hemos presentado varios para que el Presidente de la República explique sus inasistencias en todo tipo de eventos públicos y no hemos obtenido una respuesta de fondo y más que el Control Político que podamos ejercer los gobernantes, debe ser el Control Social que puedan ejercer los ciudadanos. Y ya que les gustan tanto los polígrafos, recuerden que el único polígrafo que se está aplicando es a empleadas del servicio doméstico en los sótanos de Palacio, porque así es como funciona el Gobierno del Cambio Presidente.

Presidente:

Pero no lo nombró, perdón, ¿hay una Moción de Orden de la doctora Catherine? Una Moción, por favor la solicitó la doctora Catherine, con gusto posteriormente el doctor, pero solicitamos silencio por favor, compañeros hagamos silencio.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Representante Catherine Juvinao Clavijo:

Gracias Presidente. Colegas no caricaturicemos este debate, yo creo que hay que mantener ante todo la seriedad aquí en la Comisión Primera Constitucional y pues claramente, nos estamos desviando a unos temas que ya son de burla y de cosas que nada tienen que ver con el proyecto. Yo creo que hay suficiente ilustración y le sugiero con todo el respeto a mis colegas, que procedamos a votar la proposición. Gracias Presidente.

Presidente:

Sigue en discusión las proposiciones de archivo presentadas por el doctor James Mosquera, el doctor David Racero, el doctor Pedro Suárez, sigue en discusión, se cierra la discusión. Lo vi ocupado y por eso no le di el uso de la palabra, siga doctor Juan Carlos.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Juan Carlos Losada Vargas:

Presidente, ya que no eutanasiaron mi proyecto en la comisión de Senado como usted lo sugirió, he vuelto. Presidente querido, yo quiero hacerle una reflexión al Representante Ocampo, si este proyecto

ya es inconstitucional, la caricatura a la que somete el Representante Ocampo el tema del polígrafo es imperdonable, y es imperdonable porque hay sendas Sentencias de la Corte Constitucional, que prohíbe la utilización de esa herramienta para obtener cualquier empleo. Cosa que en Colombia no se cumple de ninguna manera y por eso usted va a esas empresas de polígrafo cualquier día y verá desfilar tristemente, violándoles todas sus garantías constitucionales, a la gente que va a entrar a un empleo de empleada del servicio o de chofer o de vigilancia, permanentemente, como si esta fuera la democracia de 1984 de George Orwell.

Representante Ocampo, lo tengo a usted como una persona garantista de los derechos, lo tengo a usted como una persona progresista, lo que usted acaba de decir aquí es lo propio de todos los fascismos. Entonces, yo sí quiero pedirles aquí un poco de mesura y que nos contremos, porque llegar a ese extremo de violar la intimidad, el núcleo esencial de la intimidad de la gente, es absurdo y en cambio, si estoy de acuerdo con sus compañeros doctor Ocampo que proponen el archivo de este proyecto, por las mismas razones con el dolor que me da votar en contra del proyecto de un compañero y amigo como es el doctor Quintero, a quien lo tengo también como una persona centrada y como una persona de buena fe. Gracias Presidente.

Presidente:

A usted. Yo los invito a que avancemos en el trámite. Treinta segundos.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Jorge Alejandro Ocampo Giraldo:

No hombre mire, yo lamento mucho que el doctor Losada, no logre entender un argumento el cual desconfiguró de la realidad, yo lo veo a usted doctor Losada como un hombre inteligente, así algunas veces como esta lo disimule muy bien, para poder tirarse un discurso en contra de algunos argumentos que no tienen sentido. Pero le voy a decir una cosa además, a los colombianos sí les importa saber quién se roba la plata de la salud y la educación, aquí se pierden 50 billones por año en corrupción, aquí la mayor cantidad de delitos denunciados a la administración pública es la corrupción y no condenan a nadie y me preocupará de manera, el día que en este Congreso no podamos debatir medidas que ataquen los ladrones de este país, aquí se tiene que acabar el robo del recurso público, así a usted le parezca que no, aquí tiene que haber medidas para que no se sigan rodando la plata pública así le parezca que no señor Losada. Muchas gracias.

Presidente:

Sigue en consideración la proposición de archivo, anuncio que se va a cerrar, se cierre, llame a lista Secretaria para la votación.

Secretaria:

Honorables Representantes, llamo a lista para la votación de la proposición que solicita el archivo de este proyecto, suscrita por los Representantes James, Pedro Suárez y David Racero. Llamo primero.

Presidente:

Compañeros yo sí pido por favor hagamos el mayor silencio, para ese llamado a lista y votación.

Secretaria:

Llamo a lista a los autores de la proposición: Racero.

Presidente:

Están preguntando el sentido del voto, si votan **Sí** es apoyando las proposiciones de archivo, si votan **No** sigue el trámite del proyecto.

Secretaria:

Racero Mayorca David ¿cómo vota? Vota **Sí**, Suárez Vacca Pedro vota **Sí**, Mosquera James vota **Sí**, Quintero Ovalle Carlos Felipe, vota **No**.

Honorables Representantes:

Albán Urbano Luis Alberto	No Votó
Arbeláez Giraldo Adriana Carolina	No
Ardila Espinosa Carlos Adolfo	No
Becerra Yáñez Gabriel	Excusa
Cadavid Márquez Hernán Darío	No
Caicedo Rosero Ruth Amelia	No Votó
Campo Hurtado Óscar Rodrigo	No
Castillo Advíncula Orlando	Sí
Castillo Torres Marelen	No
Correal Rubiano Piedad	Sí
Cortés Dueñas Juan Manuel	Sí
Cotes Martínez Karyme Adrana	No
Díaz Matéus Luis Eduardo	Sí
García Soto Ana Paola	No Votó
Gómez González Juan Sebastián	Sí
Isaza Buenaventura Delcy Esperanza	Sí
Jiménez Vargas Andrés Felipe	No
Juvinao Clavijo Catherine	Sí
Landínez Suárez Heráclito	Sí
Losada Vargas Juan Carlos	Sí
Méndez Hernández Jorge	No
Mosquera Torres James Hermenegildo	Sí
Ocampo Giraldo Jorge Alejandro	Sí
Osorio Marín Santiago	Sí
Peñuela Calvache Juan Daniel	No Votó
Pérez Altamiranda Gersel Luis	No
Polo Polo Miguel Abraham	No
Quintero Amaya Diógenes	Sí
Quintero Ovalle Carlos Felipe	No
Racero Mayorca David Ricardo	Sí
Rueda Caballero Álvaro Leonel	No
Sánchez Arango Duvalier	Sí
Sánchez León Óscar Hernán	No
Sánchez Montes de Oca Astrid	No
Sarmiento Hidalgo Eduard Giovanni	Sí
Suárez Vacca Pedro José	Sí
Tamayo Marulanda Jorge Eliécer	No
Triana Quintero Julio César	Sí
Uribe Muñoz Alirio	Sí
Uscátegui Pastrana José Jaime	No
Wills Ospina Juan Carlos	Sí

Presidente:

Se cierra la votación compañeros.

Secretaria:

Presidente el resultado es el siguiente, han votado treinta y seis (36) honorables Representantes, por el Sí veinte (20) por el No dieciséis (16), esto es una ley estatutaria, no obtuvo la mayoría absoluta, se requieren veintiún (21) votos, pero igual si no hay mayoría absoluta se entiende negado o archivado. Así que una u otra decisión no se obtuvo, entonces ha sido aprobado el archivo del proyecto.

Presidente:

Siguiente punto del Orden del Día.

Secretaria:

Sí señor Presidente:

2. Proyecto de Acto Legislativo número 085 de 2023 Cámara, por medio de la cual se otorga la categoría de Distrito Turístico, Ambiental, Forestal, Portuario, Biodiverso y Cultural a Leticia, en el departamento del Amazonas.

Presidente:

Señora Secretaria, anuncie proyectos y se cita para la próxima por Secretaría.

Secretaria:

Así se hará Presidente, anuncio por instrucciones suyas los proyectos que se discutirán y votarán en la próxima sesión:

- **Proyecto de Acto Legislativo número 085 de 2023 Cámara, por medio de la cual se le otorga la categoría de Distrito Turístico, Ambiental, Forestal, Portuario, Biodiverso y Cultural a Leticia, en el departamento del Amazonas.**
- **Proyecto de Ley número 042 de 2023 Cámara, por medio del cual se establecen los lineamientos para la creación de la política pública de prevención y protección del ciudadano frente a conductas constitutivas de promoción y apología del narcotráfico y el terrorismo.**
- **Proyecto de Ley número 043 de 2023 Cámara, por medio del cual se fortalece la prestación del servicio público esencial de bomberos, se modifica la Ley 1575 de 2012 y se dictan otras disposiciones.**
- **Proyecto de Ley número 040 de 2023 Cámara, por la cual se dictan disposiciones en materia de revocatoria del mandato, se derogan parcialmente los títulos segundo y tercero de la Ley 1757 de 2015 exclusivamente en lo relativo a revocatoria del mandato y se derogan los artículos 43, 44 y 45 de la Ley 1757 de 2015.**
- **Proyecto de Ley número 031 de 2023 Cámara, por medio de la cual se establecen medidas especiales de garantía de derechos y acompañamiento psicosocial a los hijos e hijas de mujeres víctimas de feminicidio.**

Acumulado con el Proyecto de Ley número 038 de 2023 Cámara, por la cual se adoptan medidas tendientes a proteger integralmente a niñas, niños, adolescentes y jóvenes en condición de vulnerabilidad por la pérdida de su madre o cuidadora por feminicidio, se modifica parcialmente la Ley 1098 de 2006 y se dictan otras disposiciones.

- **Proyecto de Acto Legislativo número 113 de 2023 Cámara, por medio del cual se aprueba el voto de los miembros de la fuerza pública y se modifica el inciso 2° del artículo 219 de la Constitución Política de Colombia.**
- **Proyecto de Ley número 052 de 2023 Cámara, por medio del cual se incorpora en el Ordenamiento Jurídico Colombiano la violencia vicaria, se modifica la Ley 1257 de 2008 y la Ley 2126 de 2021 y se dictan otras disposiciones.**

Presidente, han sido anunciados por instrucciones suyas los proyectos que se discutirán y votarán en la próxima sesión.

Presidente:

Se levanta la sesión, se cita por Secretaría.

Secretaria:

Así se hará Presidente, ha levantado la sesión siendo las 12:54 de la tarde y se convocará por la Secretaría para mañana a la hora que usted así lo indique.

ANEXOS: Cincuenta y un (51) folios.

LLAMADO A LISTA					
H.R. MIEMBROS DE LA COMISION PRIMERA CONSTITUCIONAL 2022 - 2026					
APELLIDOS Y NOMBRES	PARTIDO POLITICO	PRIMER LLAMADO	LLEGO S.	SEGUNDO LLAMADO	LLEGO S.
ALBAN URBANO LUIS ALBERTO	Comunes	✓			
ARBELÁEZ GIRALDO ADRIANA CAROLINA	Cambio Radical	✓	✓		
ARDILA ESPINOSA CARLOS ADOLFO	Partido Liberal	✓			
BECCERRA YAÑEZ GABRIEL	Pacto Histórico	✓	✓		
CADAVID MÁRQUEZ HERNÁN DARIÓ	Centro Democrático	✓	✓		
CACEDO ROSERO RUTH AMELIA	Partido Conservador	✓	✓		
CAMPO HURTADO OSCAR RODRIGO	Cambio Radical - MIRA	✓			
CASTILLO ADVINCLA ORLANDO	Consejo Comunitario del Río Naya	✓	✓		
CASTILLO TORRES MARELEN	Liga de Gobernantes Anticorrupción	✓	✓		
CORREAL RUBIANO PIEDAD	Partido Liberal	✓			
CORTES DUEÑAS JUAN MANUEL	Liga de Gobernantes Anticorrupción	✓			
COTES MARTÍNEZ KARYME ADRANA	Partido Liberal	✓			
DÍAZ MATEUS LUIS EDUARDO	Partido Conservador	✓			
GARCÍA SOTO ANA PAOLA	Partido de la U	✓	✓		
GÓMEZ GONZÁLEZ JUAN SEBASTIÁN	Juntos por Caldas	✓	✓		
ISAZA BUENAVENTURA DELCY ESPERANZA	Partido Conservador	✓	✓		
JIMÉNEZ VARGAS ANDRÉS FELIPE	Partido Conservador	✓	✓		
JUVINAO CLAVIO CATHERINE	Alianza Verde	✓	✓		
LÁNDINEZ SUÁREZ HERÁCLITO	Pacto Histórico	✓	✓		
LOZADA VARGAS JUAN CARLOS	Partido Liberal	✓	✓		
MÉNDEZ HERNÁNDEZ JORGE	Cambio Radical	✓	✓		
MOSQUERA TORRES JAMES HERMENEGILDO	Consejo Comunitario Mayor de Novita - COCOMAN	✓	✓		
OCAMPO GIRALDO JORGE ALEJANDRO	Pacto Histórico	✓	✓		
OSORIO MARÍN SANTIAGO	Pacto Histórico y Verdes	✓	✓		
PEÑUELA CALVACHE JUAN DANIEL	Partido Conservador	✓	✓		
PÉREZ ALTAMIRANDA GERSEL LUIS	Cambio Radical	✓	✓		
POLO POLO MIGUEL ABRAHAM	Consejo Comunitario Fernando Ríos Hidalgo	✓	✓		
QUINTERO AMAYA DIÓGENES	Asociación de Familias Desplazadas de Hacarí	✓	✓		
QUINTERO OVALLE CARLOS FELIPE	Partido Liberal - Colombia Justa Libres	✓	✓		
RACERO MAYORCA DAVID RICARDO	Pacto Histórico	✓	✓		
RUEDA CABALLERO ÁLVARO LEONEL	Partido Liberal	✓	✓		
SÁNCHEZ ARANGO DUVALIER	Alianza Verde	✓	✓		
SÁNCHEZ LEÓN OSCAR HERNÁN	Partido Liberal	✓	✓		
SÁNCHEZ MONTES DE OCA ASTRID	Partido de la U	✓	✓		
SARMIENTO HIDALGO EDUARDO GIOVANNY	Pacto Histórico	✓	✓		
SUÁREZ VACCA PEDRO JOSÉ	Pacto Histórico	✓	✓		
TAMAYO MARULANDA JORGE ELIECER	Partido de la U	✓	✓		
TRIANA QUINTERO JULIO CESAR	Cambio Radical	✓	✓		
URIBE MUÑOZ ALIRIO	Pacto Histórico	✓	✓		
USCÁTEGUI PASTRANA JOSÉ JAIME	Centro Democrático	✓	✓		
WILLS OSPINA JUAN CARLOS	Partido Conservador	✓	✓		

ACTA NUMERO 12
FECHA Horas Sept 12/23

HORA DE INICIACION 10:31 AM
HORA DE TERMINACION 12:54 PM



Bogotá D.C. 11 de septiembre de 2023

Señores
MESA DIRECTIVA COMISIÓN PRIMERA
CÁMARA DE REPRESENTANTES

ASUNTOS: EXCUSA INASISTENCIA COMISIÓN 12 DE SEPTIEMBRE DE 2023

Reciban un cordial saludo

Por medio de la presente y en cumplimiento de la norma, me permito informar mi imposibilidad de asistir a la sesión de Comisión Primera Constitucional citada para el día 12 de septiembre 2023. Lo anterior, por mi participación en el seminario internacional "Allende 50 años: Vigencia de la Unidad Popular", el marco de la "Cumbre por la Democracia y los DDHH" en la ciudad de Santiago de Chile. Salida informada con anticipación el 6 de septiembre a Secretaría General de Cámara.

Mi regreso es en las horas de la tarde el 12 de septiembre, retornando a mi actividad Legislativa con normalidad.

Agradezco mucho su comprensión.

Atentamente

GABRIEL BECERRA YAÑEZ
C.C.88.218.050
Representante a la Cámara Bogotá D.C.
Pacto Histórico - Unión Patriótica



www.gabobecerra.com
gabriel.becerra@camara.gov.co / 315 311 69 72
@BecerraGabo @becerra_gabo @BecerraGabo @becerragabo



RUTH
CAICEDO DE ENRIQUEZ

Bogotá D.C., 12 de septiembre de 2023

Doctor
Oscar Hernán Sánchez León
Presidente Comisión Primera Constitucional Permanente de la Cámara
Amparo Yaneth Calderón Perdomo
Secretaria Comisión Primera Constitucional Permanente de la Cámara
Ciudad.

Asunto: Notificación Excusa Sesión 12 de septiembre

Estimados doctores,

De manera atenta me permito informar que el día 12 de septiembre de 2023 no podré asistir a la sesión de comisión convocada para el día en mención a las 10:00 am, toda vez que me disponía a viajar en el vuelo AV 8584 de la ciudad de Pasto a Bogotá y el mismo presenta un retraso por una inspección técnica no programada, tal como fue certificado por la aerolínea Avianca.

Para los efectos, anexo certificación emitida por la oficina de servicio al cliente del Aeropuerto Antonio Nariño ubicado en Chachagüí y soportes del estado de vuelo de la página web.

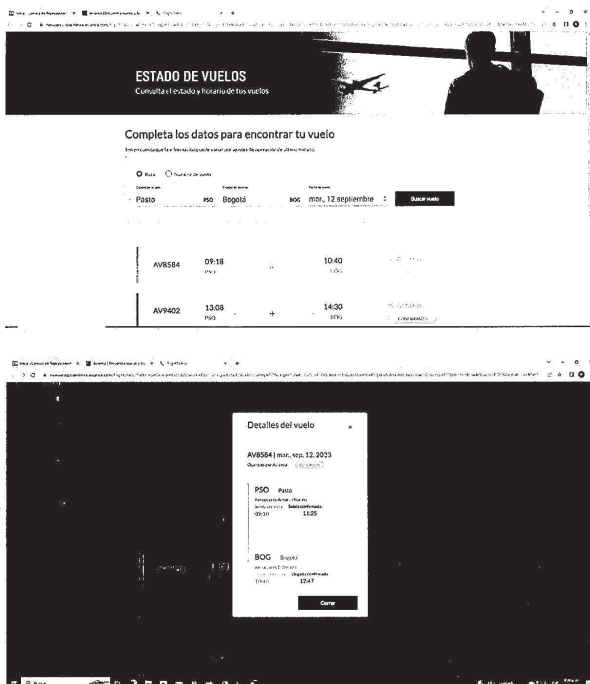
Agradezco su comprensión y gestión.

Cordialmente,

RUTH AMELIA CAYCEDO ROSERO
Representante a la Cámara
Departamento de Nariño



Carrera 7 N° 8 - 68 Ed. Nuevo del Congreso - PBX: (+57) 60 1 3904050 - Email: ruth.caycedo@camara.gov.co
Bogotá D.C.



CERTIFICADO DE IRREGULARIDAD DEL VUELO

Avianca certifica que, debido a una causa ajena al pasajero, el itinerario del/la Sr(a).

RUTH CAYCEDO ROSERO

en el vuelo AV8584 con hora de salida 09:18 hacia la ciudad de BOGOTA presenta una demora debido a que el vuelo fue sometido a una inspección técnica no programada de última hora en el aeropuerto El Dorado de la ciudad de Bogotá.

Estamos a su servicio cualquier información adicional, lo invitamos a consultar nuestra sección Help Center en www.avianca.com.

[Chachagüí, Nariño, Septiembre 12 de 2023]
Avianca Servicio al Cliente



Bogotá D.C., 12 de septiembre de 2023

Doctor AMPARO YANETH CALDERON
Secretaria Comisión Primera
Cámara de Representantes
Ciudad

Cordial saludo:

Por medio de la presente, me permito presentar excusa y dejar constancia justificada de mi inasistencia a la Sesión de la Comisión Primera de la Cámara de Representantes a realizar el día de hoy martes 12 de septiembre de 2023, toda vez que el vuelo AV8584 con hora de salida 9:18 am hacia la ciudad de Bogotá presentó una demora debido a que el vuelo fue sometido a una inspección técnica no programada de última hora en el aeropuerto El dorado de la ciudad de Bogotá.

Atentamente,

JUAN DANIEL PEÑUELA CALVACHE
Representante a la Cámara
Departamento de Naríño
Anexo tiquete en la ruta Pasto - Bogotá
Anexo check in vuelo Pasto-Bogotá
Anexo Certificado de irregularidad del vuelo
TOTAL:

1 folio
1 folio
1 folio
3 folios



Pasto: Edificio Net 31
Calle 19 no. 31C-12 Of. 401
Teléfono: 3226840641

Bogotá: Edificio nuevo del Congreso
Cra 7 no. 8-68 Of. 315B - 316B
Teléfono: (601) 3904050 ext 3347-3348



Su viaje Localizador de reserva: 42VWVG
Fecha de emisión: 08 Septiembre 2023

Viajero: Mr. Juan Daniel Peñuela Calvache
Aerolínea: AVIANCA
RUTA: PASTO BOGOTA
GABARRÓN (78-00) BOG
SAN ANTONIO DE BOGOTÁ
ESTACION 1

Martes 12 Septiembre 2023

Avianca AV 8584
Salida: 12 Septiembre 09:18
Llegada: 12 Septiembre 10:40
Duración: 01:22 (Sin paradas)
Estatus de la reserva: Confirmado
Clase: Económico (H)
Equipaje permitido: 1 Piece(s) para Mr Juan Daniel Peñuela Calvache
Equipo: AIRBUS A320
Flight meal: Comida y bebidas a la venta
Número de viajero frecuente: AV00787892760 para Mr Juan Daniel Peñuela Calvache

Viernes 01 Marzo 2024

Otros
Ubicación: Bogotá
Estatus de la reserva: Confirmado

Detalles de billete
Billete electrónico AV 134-8372947165 para Mr. Juan Daniel Peñuela Calvache

Condiciones de tarifa

Table with 2 columns: Condition (e.g., Penalización por cambio antes de la salida) and Status (e.g., Autorizado sin penalizaciones)

Baggage Policy

PSO-BOG (Adult) 1st Checked Bag Free of Charge UPTO50LB 23KG ANO62LI 16RLCM

PSO-BOG Adult MAX 1 PC Free of Charge CARRY10KG 22LB UPTO 45LI 115LCM

LB = Weight in Pounds, KG = Weight in Kilos, LI = Linear Inches, LCM = Linear Centimeters, MAX = Maximum Allowed, PC = Number of Pieces
Baggage allowance and charges are provided for information only. Additional discounts may apply depending on advance purchase or flyer-specific factors (e.g. Frequent flyer status, military, Credit card used for purchase, early purchase over the Internet, etc.)

Página 1 de 2

Avianca STAR ALLIANCE MEMBER
Mr. Peñuela Calvaché Juan AV 8584
HORA EN SALIDA: 08:18
GRUPO: A
ASIENTO: 5C

PSO PASTO
Mar, 12 Sep 09:18
PASTO ANTONIO N
BOG BOGOTA
Mar, 12 Sep 10:40
BOGOTA EL DOR. Terminal 1

TU TALLA INCLUYE
Equipaje de mano SIYYES
Equipaje de bodega 3X23kg
Reserva: 42VWVG Operado por: AVIANCA
E-ticket: 134937294716501 Vendido por:
Viajero frecuente: AV-00787892760 Status: Diamond AV*G

Información del equipaje

Artículo personal
Puede ser una cartera, una mochila o un bolso para transportar tu portátil u otros objetos que se puedan acomodar debajo del asiento delantero.

Equipaje de mano
Puedes llevar líquidos, gases o aerosoles en frascos que no superen los 100 mililitros y empacarlos en una bolsa transparente con autocierre.



Equipaje de bodega
Recuerda que las medidas de tu equipaje no debe exceder los 168 cm, equivalente a la suma de las dimensiones exteriores (alto, largo y ancho). Si eres socio LifeMiles, infórmate en avianca.com sobre la política de equipaje para viajeros frecuentes.

Si tu equipaje de mano o facturado no cumple con el peso y medidas de tu tarifa, deberás pagar un costo adicional.

Antes de tu vuelo

Revisa tus documentos
Verifica con tiempo los documentos obligatorios para ingresar a tu destino y evitar inconvenientes en los filtros del aeropuerto.

Registra tu equipaje
Llega anticipadamente al aeropuerto y haz el registro de tu maleta. Si no lo haces, dirígete a la sala de abordaje soñada en las pantallas del aeropuerto.

Llega al aeropuerto
Preséntate en el aeropuerto con 3 horas de anticipación para vuelos internacionales y con al menos 2 horas para vuelos nacionales.

Preséntate en la puerta de embarque
Recuerda que la puerta del avión cierra 15 minutos antes del vuelo.

Presta atención
Mantente atento y consulta el estado de tu vuelo en avianca.com, Avianca App o nuestras redes sociales.

Observaciones

Descarga Avianca App gratis

Disfruta todos los beneficios que nuestra aplicación tiene para ti:

- Guarda tu pase de abordar
Revisa el estado de tu vuelo
Compra y modifica tus viajes
Mucho más...



Escanee el código QR y ten la información que necesitas en la palma de tu mano.



CERTIFICADO DE IRREGULARIDAD DEL VUELO

Avianca certifica que, debido a una causa ajena al pasajero, el itinerario del/la Sr(a).

JUAN DANIEL PEÑUELA CALVACHE

en el vuelo AV8584 con hora de salida 09:18 hacia la ciudad de BOGOTA presenta una demora debido a que el vuelo fue sometido a una inspección técnica no programada de última hora en el aeropuerto El dorado de la ciudad de Bogotá.

Estamos a su servicio cualquier información adicional, lo invitamos a consultar nuestra sección Help Center en www.avianca.com.

[Firma manuscrita]
[Chavezli, Naríño septiembre 12 de 2023]
Avianca Servicio al Cliente

LISTADO DE VOTACION

H.R. MIEMBROS DE LA COMISION PRIMERA CONSTITUCIONAL 2022 - 2026

APellidos y Nombres	Filiación	SI	NO	SI	NO	OTRO	NO
ALBAN URBANO LUIS ALBERTO	Comunes						
ARBELÁEZ GIRALDO ADRIANA CAROLINA	Cambio Radical		X				
ARDILA ESPINOSA CARLOS ADOLFO	Partido Liberal						
BECCERRA YÁÑEZ GABRIEL	Pacto Histórico			X	X		
CADAVID MÁRQUEZ HERNÁN DARIÓ	Centro Democrático		X				
CAICEDO ROSERO RUTH AMELIA	Partido Conservador						
CAMPO HURTADO OSCAR RODRIGO	Cambio Radical - MIRA		X				
CASTILLO ADVINCULA ORLANDO	Consejo Comunitario del Río Naya	X					
CASTILLO TORRES MARELEN	Liga de Gobernantes Anticorrupción		X				
CORREAL RUBIANO PIEDAD	Partido Liberal		X				
CORTES DUEÑAS JUAN MANUEL	Liga de Gobernantes Anticorrupción		X				
COTES MARTÍNEZ KARYME ADRANA	Partido Liberal		X				
DÍAZ MATEUS LUIS EDUARDO	Partido Conservador		X				
GARCÍA SOTÍ ANA PAOLA	Partido de la U						
GÓMEZ GONZÁLEZ JUAN SEBASTIÁN	Juntos por Caldas						
ISAZA BUENAVENTURA DELCY ESPERANZA	Partido Conservador		X				
JIMÉNEZ VARGAS ANDRÉS FELIPE	Partido Conservador			X			
JUVINAO CLAVIJO CATHERINE	Alianza Verde		X				
LANDINEZ SUÁREZ HERÁCLITO	Pacto Histórico		X				
LOZADA VARGAS JUAN CARLOS	Partido Liberal		X				
MÉNDEZ HERNÁNDEZ JORGE	Cambio Radical		X				
MOSQUERA TORRES JAMES HERMENEGILDO	Consejo Comunitario Mayor de Novita - COCOMAN		X				
OCAMPO GIRALDO JORGE ALEJANDRO	Partido Conservador		X				
OSORIO MARÍN SANTIAGO	Pacto Histórico y Verdes		X				
PERUELA CALIACHE JUAN DANIEL	Partido Conservador		X				
PÉREZ ALTAMIRANDA GERSEL LUIS	Cambio Radical		X				
POLO POLO MIGUEL ABRAHAM	Consejo Comunitario Fernando Ríos Hidalgo		X				
QUINTERO AMAYA DIÓGENES	Asociación de Familias Desplazadas de Itacari - ASOFADIAICA	X					
QUINTERO OVALLE CARLOS FELIPE	Partido Liberal - Colombia Justa Libre		X				
RACERO MAYORCA DAVID RICARDO	Pacto Histórico		X				
RUEDA CABALLERO ALVARO LEONEL	Partido Liberal		X				
SÁNCHEZ ARANGO DUVALIER	Alianza Verde		X				
SÁNCHEZ LEÓN OSCAR HERNÁN	Partido Liberal		X				
SÁNCHEZ MONTES DE OCA ASTRID	Partido de la U		X				
SARMIENTO HIDALGO EDUARD GIOVANNY	Pacto Histórico		X				
SUÁREZ VACCA PEDRO JOSÉ	Pacto Histórico		X				
TAMAYO MARULANDA JORGE EUECER	Partido de la U		X				
TRIANA QUINTERO JULIO CESAR	Cambio Radical		X				
URIBE MUÑOZ ALIRIO	Pacto Histórico		X				
USCÁTEGUI PÁSTRANA JOSÉ JAIME	Centro Democrático		X				
WILLS OSPINA JUAN CARLOS	Partido Conservador		X				
TOTAL							

FECHA: Mañana Sept 12/23
 ACTA: # 12

Ho se obtuvo la mayoría



Proposición _ 203

PROYECTO DE LEY ESTATUTARIA N° 079 DE 2023 CÁMARA "POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE LA PRÁCTICA OBLIGATORIA DE UN DICTAMEN MÉDICO INTEGRAL ANUAL PARA CARGOS UNINOMINALES ELECTOS DEMOCRÁTICAMENTE Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

Solicito a la Comisión Primera Constitucional Permanente de la Cámara de Representantes ARCHIVAR el proyecto de ley estatutaria n° 079 de 2023 Cámara, "por medio del cual se establece la práctica obligatoria de un dictamen médico integral anual para cargos uninominales electos democráticamente y se dictan otras disposiciones". Lo anterior, teniendo en cuenta que, dicho proyecto de ley vulnera la privacidad y la protección de datos personales.

Atentamente,

JAMES MOSQUERA T,
Representante a la Cámara
Circunscripción Especial de Paz
Chocó- Antioquia



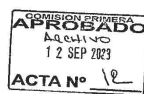
Carrera 7 No. 8-68 Edificio Nuevo del Congreso Oficina 501
312-575-9728 James.mosquera@camara.gov.co



PROPOSICIÓN

Archívese el Proyecto de Ley 079 de 2023 Cámara "POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE LA PRÁCTICA OBLIGATORIA DE UN DICTAMEN MÉDICO INTEGRAL ANUAL PARA CARGOS UNINOMINALES ELECTOS DEMOCRÁTICAMENTE Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

DAVID RACERO MAYORCA
Representante a la Cámara
Pacto Histórico



SI = 20
NO = 16
36
No hay mayoría Absoluta



PROPOSICIÓN DE ARCHIVO

ARCHÍVESE el Proyecto de Ley No. 079 de 2023 "Por medio del cual se establece la práctica obligatoria de un dictamen médico integral anual para cargos uninominales electos democráticamente y se dictan otras disposiciones".

Atentamente,

PEDRO JOSÉ SUÁREZ VACCA
Representante a la Cámara por Boyacá
Pacto Histórico.



SI = 20
NO = 16
36
No hay mayoría Absoluta

AGLUVIVE LA DEMOCRACIA
Cra. 7° No. 8-88 Ofc 3308 - Cel: (+57) 320 3784708
Tel: (+57) (601) 3904650 Ext. 3289 - 3291
pedro.suarez@camara.gov.co / suarezvacca.camara@gmail.com
Bogotá, D.C. - Colombia
@suarezvacca Pedro José Suárez Vacca 320 3794708

Bogotá, D. C., septiembre de 2023

Doctor

OSCAR HERNÁN SÁNCHEZ LEÓN
Presidente Comisión Primera
Cámara de Representantes

Asunto: **Proposición de modificación**

Respetado,


Con fundamento en lo contemplado en la ley 5ta de 1992 y normas concordantes, se presenta ante la Comisión Primera de la Cámara de Representantes, proposición de modificación al artículo 1 del proyecto ley No. 079 de 2023 cámara de 2023 Cámara "Por medio del cual se establece la práctica obligatoria de un dictamen médico integral anual para cargos uninominales electos democráticamente y se dictan otras disposiciones". El cual quedará así:


ARTÍCULO 1º. Objeto. Establecer la práctica obligatoria de un dictamen médico integral anual para cargos uninominales electos democráticamente con objeto de garantizarle a la Nación la capacidad y condiciones médicas de sus funcionarios electos para así cumplir con las funciones asignadas por la Constitución y la ley.

Parágrafo: Se entenderá para la presente ley como cargos uninominales electos democráticamente las personas electas a los cargos de: Presidencia de la República, Vicepresidencia, Gobernadores y Alcaldes.

Aldiciónese la expresión en negrilla y subrayada.

Atentamente,


JORGE MÉNDEZ HERNÁNDEZ
Representante a la Cámara, Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Partido Cambio Radical

COMISIÓN PRIMERA CONSTITUCIONAL
CAMARA DE REPRESENTANTES
12 SEP 2023
HORA: 9:46 am
FIRMA: 

prop-mendeha-2023-gov-co | Carrera 271 | 2023 | PBX 4911432-31098 ext. 070
1-46. No. 146 de Calle Comercio | Carrera 78 B 68 | Bogotá D.C.

MÉNDEZ

Motivación

El proyecto de ley estatutaria prevé que el DICTAMEN MÉDICO INTEGRAL ANUAL PARA CARGOS UNINOMINALES ELECTOS DEMOCRÁTICAMENTE sea publicado cuando se evidencie la existencia de enfermedades neurodegenerativas, catastróficas de pronóstico reservado o cualquier otra que comprometa la capacidad cognitiva para la toma de decisiones propias del cargo y el desarrollo de las funciones.

Ahora bien, no es clara la finalidad o la consecuencia jurídica de la obtención de un resultado adverso como es la derivación positiva para enfermedades neurodegenerativas. Es decir, a pesar que el artículo 4 del proyecto se refiera a que las autoridades encargadas de estudiar y decidir sobre el resultado del examen médico integral no son claros sobre la decisión que debe tomarse. Se deduce tácitamente que lo buscado es la declaración de falta absoluta, ya sea para el presidente, vicepresidente, gobernador o alcalde.

Sin embargo, en el caso de los primeros, es decir, presidente de la república y vicepresidente sería inconstitucional el proyecto de ley estatutaria. Entendiendo que la constitución política establece de manera expresa las faltas absolutas para aquellos, así se lee:

"ARTICULO 194. Son faltas absolutas del Presidente de la República su muerte, su renuncia aceptada, la destitución decretada por sentencia, la incapacidad física permanente y el abandono del cargo, declarados éstos dos últimos por el Senado. Son faltas temporales la licencia y la enfermedad, de conformidad con el artículo precedente y la suspensión en el ejercicio del cargo decretada por el Senado, previa admisión pública de la acusación en el caso previsto en el numeral primero del artículo 175."

Y en lo relacionado con el vicepresidente:

"ARTICULO 205. En caso de falta absoluta del Vicepresidente, el Congreso se reunirá por derecho propio, o por convocatoria del Presidente de la República, a fin de elegir a quien haya de reemplazarlo para el resto del período. Son faltas absolutas del Vicepresidente: su muerte, su renuncia aceptada y la incapacidad física permanente reconocida por el Congreso."

Entendiendo que la Constitución fue clara en referirse a las faltas absolutas de los mencionados exclusivamente en los casos de "incapacidad física permanente" y no de aquellos neurodegenerativos; por tanto, sería necesario una inclusión de tal tipo en la Carta Magna. En otras palabras, el trámite de un proyecto de acto legislativo y no el de un proyecto de ley estatutaria.

De otra parte, los gobernadores y alcaldes no tendrían ningún problema pues de estos la Constitución deja librada a la ley la independencia en imposición de faltas absolutas

prop-mendeha-2023-gov-co | Carrera 271 y 241 | PBX 4911432-31098 ext. 070
Calle 146 No. 146 de Calle Comercio | Carrera 78 B 68 | Bogotá D.C.

MÉNDEZ

COMISIÓN PRIMERA CONSTITUCIONAL
CAMARA DE REPRESENTANTES

PROPOSICIÓN

Modifíquese el parágrafo del artículo 1 del Proyecto de Ley Estatutaria N° 079 de 2023 Cámara "Por medio del cual se establece la práctica obligatoria de un dictamen médico integral anual para cargos uninominales electos democráticamente y se dictan otras disposiciones", el cual quedará así:

ARTÍCULO 1º. Objeto.
(...)

Parágrafo: Se entenderá para la presente ley como cargos uninominales electos democráticamente las personas electas a los cargos de: Presidencia Presidente de la República, Vicepresidencia Vicepresidente de la República, Gobernadores departamentales y Alcaldes municipales o distritales.

Atentamente,


ANA PAOLA GARCÍA SOTO
Representante a la Cámara
Departamento de Córdoba

COMISIÓN PRIMERA CONSTITUCIONAL
CAMARA DE REPRESENTANTES
12 SEP 2023
HORA: 11:00
FIRMA: 

COMISIÓN PRIMERA CONSTITUCIONAL
CAMARA DE REPRESENTANTES
12 SEP 2023
HORA: 10:46
FIRMA: 

ANA PAOLA GARCÍA SOTO
DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA
@anopgarcias @Ana Paola García @AnaPaolaGarciaU

COMISIÓN PRIMERA CONSTITUCIONAL
CAMARA DE REPRESENTANTES

HERÁCLITO LANDÍNEZ
REPRESENTANTE A LA CÁMARA

PROPOSICIÓN MODIFICATIVA

Con fundamento en las disposiciones contenidas en los artículos 113 y 114, sección 5 de la Ley 5 de 1992, se propone la modificación al artículo 1 del Proyecto de Ley Estatutaria N° 079 de 2023 Cámara "Por medio del cual se establece la práctica obligatoria de un dictamen médico integral anual para cargos uninominales electos democráticamente y se dictan otras disposiciones", el cual quedará así:

ARTÍCULO 1º. Objeto. Establecer la ~~práctica obligatoria de~~ un dictamen médico integral anual para cargos uninominales electos democráticamente con objeto de garantizarle a la Nación la ~~la~~ al País la capacidad laboral y ~~condiciones médicas de sus funcionarios electos~~ de sus servidores públicos para así cumplir con las funciones asignadas por la Constitución y la ley.

Parágrafo: Se entenderá para la presente ley como cargos uninominales de elección popular electos democráticamente ~~el~~ las personas electas a los cargos de: Presidente cía de la República, Vicepresidencia, Gobernadores y Alcaldes.

Cordialmente,


HERÁCLITO LANDÍNEZ SUÁREZ
Representante a la Cámara
Pacto Histórico
heraclito.landinez@camara.gov.co

COMISIÓN PRIMERA CONSTITUCIONAL
CAMARA DE REPRESENTANTES
12 SEP 2023
HORA: 10:46
FIRMA: 

Capitolio Nacional de Colombia – Calle 10 No 7-50
heraclito.landinez@camara.gov.co
Ventanilla única de Correspondencia Carrera 7° No. 8-68. Primer Piso.



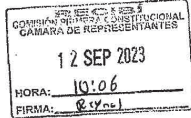
Piedad CORREAL Rubiano
REPRESENTANTE A LA CÁMARA

PROPOSICIÓN.

Modifíquese el parágrafo 1 del artículo 2 del Proyecto de Ley 079 de 2023 "Por medio del cual se establece la práctica obligatoria de un dictamen médico integral anual para cargos uninominales electos democráticamente y se dictan otras disposiciones". El cual quedara así:

Parágrafo 1º: El Ministerio de Trabajo en coordinación con el Ministerio de Salud en los seis (6) meses siguientes a la sanción de la presente ley reglamentara los tipos de evaluaciones médicas, porcentajes de pérdida de capacidad neurológica y cognitiva que impidan o no el desempeño de las funciones, historia clínica ocupacional y condiciones generales para la práctica del dictamen médico integral anual.

Piedad Correal
PIEDAD CORREAL RUBIANO,
Representante a la Cámara por el Quindío.



AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA
Edificio Nuevo del Congreso: Carrera 7 N° 8 - 68 - Oficinas 225b y 227b
Teléfono: Tel (57+1) 4325100 (57+1) Extensiones: 4206 - 4207
Email: piedad.correal@camara.gov.co



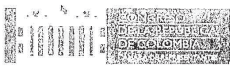
Piedad CORREAL Rubiano
REPRESENTANTE A LA CÁMARA

JUSTIFICACIÓN

Es importante determinar con exactitud la incidencia de una enfermedad, su grado de evolución en las capacidades y facultades requeridas para el ejercicio de las funciones propias del cargo. Así ocurre, por ejemplo, en la Ley 100 de 1993, donde la norma específica el porcentaje de pérdida de capacidad laboral requerida para poder acceder a una pensión de invalidez. Lo anterior, a fines de evitar subjetividad al momento de tomar una decisión tan importante relacionada con el desempeño del cargo.

"ARTÍCULO 38. Estado de Invalidez. Para los efectos del presente CAPÍTULO se considera inválida la persona que por cualquier causa de origen no profesional, no provocada intencionalmente, hubiere perdido el 50 % o más de su capacidad laboral."

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA
Edificio Nuevo del Congreso: Carrera 7 N° 8 - 68 - Oficinas 225b y 227b
Teléfono: Tel (57+1) 4325100 (57+1) Extensiones: 4206 - 4207
Email: piedad.correal@camara.gov.co



PROPOSICIÓN

Modifiquése el artículo 2 del proyecto de ley 079 de 2023 "Por medio del cual se establece la práctica obligatoria de un dictamen médico integral anual para cargos uninominales electos democráticamente y se dictan otras disposiciones", manera que quede así:

ARTÍCULO 2. DICTAMEN MÉDICO INTEGRAL ANUAL PARA CARGOS UNINOMINALES ELECTOS DEMOCRÁTICAMENTE El dictamen médico integral anual para cargos uninominales electos democráticamente será realizado por las Juntas Regionales de Calificación de Invalidez del domicilio del gobernante electo en los treinta (30) días anteriores a su posesión y se repetirá anualmente en la misma fecha.

En caso, que no esté de acuerdo con el resultado, podrá impugnarlo ante la junta nacional de calificación de invalidez. Para la práctica del examen no se requiere autorización explícita por parte del titular para el tratamiento de datos.

Parágrafo 1º: El Ministerio de Trabajo en coordinación con el Ministerio de Salud en los seis (6) meses siguientes a la sanción de la presente ley reglamentara los tipos de evaluaciones médicas, historia clínica ocupacional y condiciones generales para la práctica del dictamen médico integral anual.

Parágrafo 2º: Los médicos que emitan un informe médico integral fraudulento, además de las sanciones contempladas en el Código Penal, se le impondrán las sanciones establecidas en la Ley 23 de 1981, debiéndose realizar nuevamente el examen.

Parágrafo 3º: Los mandatarios que no se sometan a la práctica del examen médico anual incurrirán en una falta disciplinaria grave.

Atentamente,

Gersel Luis Pérez
GERSEL LUIS PÉREZ ALTAMIRANDA
Representante a la Cámara
Departamento del Atlántico



Edificio Nuevo del Congreso
Cra 7 No 8 - 68 Oficina 627
Bogotá - Colombia

gerselrepresenta@gmail.com
300 36214 10
300 36519 45

Gersel Pérez
gerselperezaltamiranda

AVANZAR SI ES POSIBLE



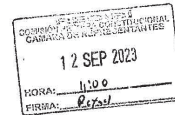
PROPOSICIÓN

Modifíquese el inciso primero del artículo 2 del Proyecto de Ley Estatutaria N° 079 de 2023 Cámara "Por medio del cual se establece la práctica obligatoria de un dictamen médico integral anual para cargos uninominales electos democráticamente y se dictan otras disposiciones", el cual quedará así:

ARTÍCULO 2º. DICTAMEN MÉDICO INTEGRAL ANUAL PARA CARGOS UNINOMINALES ELECTOS DEMOCRÁTICAMENTE. El dictamen médico integral anual para cargos uninominales electos democráticamente será realizado por las Juntas Regionales de Calificación de Invalidez del domicilio del funcionario electo en los treinta (30) primeros días del año. En tratándose de los cargos de Presidente de la República y Vicepresidente, quienes sean electos, se someterán al primer dictamen de que trata el presente artículo, dentro de los treinta (30) días siguientes a su posesión.

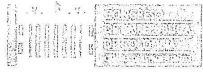
Atentamente,

Ana Paula García Soto
ANA PAULA GARCÍA SOTO
Representante a la Cámara
Departamento de Córdoba



ARG ANA PAULA GARCÍA SOTO DEPARTAMENTO DE CORDOBA

@anaparcias @Ana Paola García @AnaPaolaGarciaU



Bogotá, 12 de septiembre de 2023

PROPOSICION

Modifique el artículo 2 del Proyecto de Acto Legislativo No. 085 de 2023 Cámara "Por medio de la cual se le otorga la categoría de Distrito Turístico, Ambiental, Forestal, Portuario, Biodiverso y Cultural a Leticia, en el departamento del Amazonas", el cual quedará así:

Artículo 2°. Adiciónese un inciso y un párrafo al artículo 356 de la Constitución Política, el cual quedará de la siguiente manera:

El municipio de Leticia se organiza como distrito especial turístico, ambiental, forestal, portuario, biodiverso y cultural. Su régimen político, fiscal y administrativo serán los que determinen la Constitución y las leyes especiales que se dicten sobre la materia, y en lo no dispuesto en ellas, serán las normas vigentes para los municipios.

(...)

Parágrafo 2: El Municipio de Leticia no estará obligado a podra efectuar ajustes administrativos que aumenten sus costos de funcionamiento, ni a dividir el territorio del distrito en localidades. La ley podrá crear mecanismos adicionales a los existentes para la promoción y el desarrollo del Distrito.

Astrid Sánchez Montes de Oca
H. Representante por el Chocó



AGENCIACIÓN

Carrera 7 No. 8-68
Of. MZ SUR 201
Comitadador (+51) (601) 3904050 Ext. 3160-3161
Edificio Nuevo del Congreso

Email: astrid.sanchez@camara.gov.co
@AstridSanchezM
Astrid Sánchez Montes de Oca
@astrid_sanchez_m



PROPOSICIÓN MODIFICATIVA

Con fundamento en las disposiciones contenidas en los artículos 113 y 114, sección 5 de la Ley 5 de 1992, se propone la modificar al artículo 2 del Proyecto de Ley Estatutaria N° 079 de 2023 Cámara "Por medio del cual se establece la práctica obligatoria de un dictamen médico integral anual para cargos uninominales electos democráticamente y se dictan otras disposiciones", el cual quedará así:

ARTÍCULO 2°. DICTAMEN MÉDICO INTEGRAL ANUAL PARA CARGOS UNINOMINALES ELECTOS DEMOCRÁTICAMENTE El dictamen médico integral anual para cargos uninominales electos democráticamente será realizado por las Juntas Regionales de Calificación de Invalidez del domicilio del servidor público funcionario electo dentro los treinta (30) primeros días del año.

En caso, de que el servidor público funcionario al que se le realice el examen médico integral no esté de acuerdo con el resultado, podrá impugnarlo ante la junta nacional de calificación de invalidez. Para la práctica del examen no se requiere autorización explícita por parte del titular para el tratamiento de datos.

Parágrafo 1°: El Ministerio de Trabajo en coordinación con el Ministerio de Salud en los seis (6) meses siguientes a la sanción de la presente ley reglamentara los tipos de evaluaciones médicas, historia clínica ocupacional y condiciones generales para la práctica del dictamen médico integral anual.

Parágrafo 2°: Los médicos que emitan un informe médico integral fraudulento, además de las sanciones contempladas en el Código Penal, se le impondrán las sanciones establecidas en la Ley 23 de 1981, debiéndose realizar nuevamente el examen.

Parágrafo 3°. Los mandatarios que no se sometan a la práctica del examen médico anual incurrirán en una falta disciplinaria grave.

Cordialmente,

Heráclito Landínez Suárez
Representante a la Cámara
Pacto Histórico
heraclito.landinez@camara.gov.co



Capitolio Nacional de Colombia - Calle 10 No 7-50
heraclito.landinez@camara.gov.co
Ventanilla única de Correspondencia Carrera 7° No. 8-68. Primer Piso.



Proposición

Modifíquese el Parágrafo 2 del artículo 2 del Proyecto de Ley Estatutaria No. 079 de 2023 Cámara "Por medio del cual se establece la práctica obligatoria de un dictamen médico integral anual para cargos uninominales electos democráticamente y se dictan otras disposiciones", el cual quedara así:

Artículo 2.

(...)

Parágrafo 2°: Los médicos que emitan un Informe médico Integral fraudulento, además de las sanciones contempladas en el Código Penal, se le impondrán las sanciones establecidas en la Ley 23 de 1981, debiéndose realizar nuevamente el examen en un término de 15 días.

Cordialmente;

Juan Sebastián Gómez González
Representante a la Cámara por Caldas
Nuevo Liberalismo



juan.gomez@camara.gov.co 601-390 4050 ext. 3941-3942 Carrera 7 No. 8-88. Congreso de la República @ju7lse



Proposición

Sustitúyase el artículo 3 del Proyecto de Ley Estatutaria No. 079 de 2023 Cámara "Por medio del cual se establece la práctica obligatoria de un dictamen médico integral anual para cargos uninominales electos democráticamente y se dictan otras disposiciones", el cual quedara así:

ARTÍCULO 3°. PUBLICIDAD DEL DICTAMEN: El resultado de este dictamen médico tendrá carácter de información privada, y solo se hará público a las autoridades encargadas de estudiar y decidir sobre el resultado del examen médico integral, y solo en caso de evidenciar la existencia de incapacidad física permanente o de enfermedades neurodegenerativas, catastróficas de pronóstico reservado o cualquier otra que comprometa la capacidad cognitiva para la toma de decisiones propias del cargo y el desarrollo de las funciones del Presidente de la República, Vicepresidente, Gobernadores y Alcaldes.

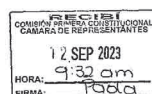
En estos casos, dentro de los cinco (5) días siguientes a la entrega de resultados del dictamen médico Integral, deberá remitirse un informe por quienes hayan practicado el examen a las autoridades encargadas, lo anterior, garantizando el respeto de la ley 1581 de 2012.

Parágrafo: En el dictamen no se incluirán datos acerca del estado de salud que no sean inmediatamente conexos a las enfermedades generadoras de la incompatibilidad.

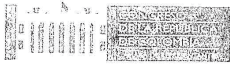
Parágrafo 2: Lo anterior sin perjuicio del procedimiento reglamentado en caso de falta absoluta para el Presidente de la República del artículo 326 de la ley 5 de 1992, en donde se entenderá que los resultados de este examen facultan al congreso a solicitar la certificación médica.

Cordialmente;

Juan Sebastián Gómez González
Representante a la Cámara por Caldas
Nuevo Liberalismo



juan.gomez@camara.gov.co 601-390 4050 ext. 3941-3942 Carrera 7 No. 8-88. Congreso de la República @ju7lse



PROPOSICIÓN

Modifíquese el artículo 3 proyecto de ley 079 de 2023 "Por medio del cual se establece la práctica obligatoria de un dictamen médico integral anual para cargos uninominales electos democráticamente y se dictan otras disposiciones", manera que quede así:

ARTÍCULO 3º. PUBLICIDAD DEL DICTAMEN: El resultado de este dictamen médico tendrá carácter de información privada, y solo se hará público en caso de evidenciar la existencia de enfermedades neurodegenerativas, catastróficas de pronóstico reservado, cualquier otra que comprometa la capacidad cognitiva para la toma de decisiones propias del cargo o se decreta la pérdida de capacidad laboral superior al 50% que incapacite permanentemente para el desarrollo de las funciones del presidente de la República, Vicepresidente, Gobernadores y Alcaldes.

En estos casos, dentro de los cinco (5) días siguientes a la entrega de resultados del dictamen médico integral, deberá remitirse un informe por quienes hayan practicado el examen a las autoridades encargadas, lo anterior, garantizando el respeto de la ley 1581 de 2012.

Parágrafo 1: En el dictamen no se incluirán datos acerca del estado de salud que no sean inmediatamente conexos a las enfermedades generadoras de la incompatibilidad.

Parágrafo 2: Lo anterior sin perjuicio del procedimiento reglamentado en caso de falta absoluta para el presidente de la República del artículo 326 de la ley 5 de 1992, en donde se entenderá que los resultados de este examen facultan al congreso a solicitar la certificación médica.

Atentamente;

Gersel Luis Pérez Altamiranda
Representante a la Cámara
Departamento del Atlántico



Contact information for Gersel Pérez Altamiranda, including email and phone numbers.

Logo and name of Gersel Pérez.

AVANZAR SÍ ES POSIBLE slogan.



Bogotá, D. C., septiembre de 2023

Doctor

OSCAR HERNÁN SÁNCHEZ LEÓN
Presidente Comisión Primera
Cámara de Representantes

Asunto: Proposición de modificación

Respetado,

Con fundamento en lo contemplado en la ley 5ta de 1992 y normas concordantes, se presenta ante la Comisión Primera de la Cámara de Representantes, proposición de modificación al artículo 3 del proyecto ley No. 079 de 2023 cámara de 2023 Cámara "Por medio del cual se establece la práctica obligatoria de un dictamen médico integral anual para cargos uninominales electos democráticamente y se dictan otras disposiciones". El cual quedará así:

ARTÍCULO 3º. PUBLICIDAD DEL DICTAMEN: El resultado de este dictamen médico tendrá carácter de información privada, y solo se hará público en caso de evidenciar la existencia de enfermedades neurodegenerativas, catastróficas de pronóstico reservado o cualquier otra que comprometa la capacidad cognitiva para la toma de decisiones propias del cargo y el desarrollo de las funciones del Presidente de la República, Vicepresidente, Gobernadores y Alcaldes.

En estos casos, dentro de los cinco (5) días siguientes a la entrega de resultados del dictamen médico integral, deberá remitirse un informe por quienes hayan practicado el examen a las autoridades encargadas, lo anterior, garantizando el respeto de la ley 1581 de 2012.

Parágrafo: En el dictamen no se incluirán datos acerca del estado de salud que no sean inmediatamente conexos a las enfermedades generadoras de la incompatibilidad.

Parágrafo 2: Lo anterior sin perjuicio del procedimiento reglamentado en caso de falta absoluta para el presidente de la República del artículo 326 de la ley 5 de 1992, en donde se entenderá que los resultados de este examen facultan al congreso a solicitar la certificación médica.



Atentamente,

Jorge Méndez Hernández
Representante a la Cámara
Provincia de Santa Catalina
Partido Cambio Radical



Motivación

El proyecto de ley estatutaria prevé que el DICTAMEN MÉDICO INTEGRAL ANUAL PARA CARGOS UNINOMINALES ELECTOS DEMOCRÁTICAMENTE sea publicado cuando se evidencie la existencia de enfermedades neurodegenerativas, catastróficas de pronóstico reservado o cualquier otra que comprometa la capacidad cognitiva para la toma de decisiones propias del cargo y el desarrollo de las funciones.

Ahora bien, no es clara la finalidad o la consecuencia jurídica de la obtención de un resultado adverso como es la derivación positiva para enfermedades neurodegenerativas. Es decir, a pesar que el artículo 4 del proyecto se refiera a que las autoridades encargadas de estudiar y decidir sobre el resultado del examen médico integral no son claros sobre la decisión que debe tomarse. Se deduce tácitamente que lo buscado es la declaración de falta absoluta, ya sea para el presidente, vicepresidente, gobernador o alcalde.

Sin embargo, en el caso de los primeros, es decir, presidente de la república y vicepresidente sería inconstitucional el proyecto de ley estatutaria. Entendiendo que la constitución política establece de manera expresa las faltas absolutas para aquellos, así se lee:

"ARTICULO 194. Son faltas absolutas del Presidente de la República su muerte, su renuncia aceptada, la destitución decretada por sentencia, la incapacidad física permanente y el abandono del cargo, declarados éstos dos últimos por el Senado. Son faltas temporales la licencia y la enfermedad, de conformidad con el artículo precedente y la suspensión en el ejercicio del cargo decretada por el Senado, previa admisión pública de la acusación en el caso previsto en el numeral primero del artículo 175."

Y en lo relacionado con el vicepresidente:

"ARTICULO 205. En caso de falta absoluta del Vicepresidente, el Congreso se reunirá por derecho propio, o por convocatoria del Presidente de la República, a fin de elegir a quien haya de remplazarlo para el resto del periodo. Son faltas absolutas del Vicepresidente: su muerte, su renuncia aceptada y la incapacidad física permanente reconocida por el Congreso."

Entendiendo que la Constitución fue clara en referirse a las faltas absolutas de los mencionados exclusivamente en los casos de "incapacidad física permanente" y no de aquellos neurodegenerativos; por tanto, sería necesario una inclusión de tal tipo en la Carta Magna. En otras palabras, el trámite de un proyecto de acto legislativo y no el de un proyecto de ley estatutaria.

De otra parte, los gobernadores y alcaldes no tendrían ningún problema pues de estos la Constitución deja librada a la ley la Independencia en Imposición de faltas absolutas





Bogotá, 12 de septiembre de 2023

PROPOSICION

Modifique el artículo 4 del Proyecto de Ley Estatutaria No. 079 de 2023 Cámara "Por medio del cual se establece la práctica obligatoria de un dictamen médico integral anual para cargos uninominales electos democráticamente y se dictan otras disposiciones", el cual quedará así:

ARTÍCULO 4º AUTORIDADES ENCARGADAS DE ESTUDIAR Y DECIDIR SOBRE EL RESULTADO DEL EXAMEN MÉDICO INTEGRAL:

- a) Del Presidente de la República, el Senado Congreso de la República;
b) Del Vicepresidente de la República, el Congreso de la República;
c) De los Gobernadores, el Presidente de la República;
d) De los Alcaldes Distritales, el Presidente de la República;
e) De los Alcaldes Municipales, los Gobernadores del Departamento donde se encuentre el municipio.

Astrid Sánchez Montes de Oca
H. Representante por el Chocó



Carrera 7 No. 8-68
Of. MZ SUR 201
Comutador (431) (601) 3904050 Ext. 3160- 3161
Edificio Nuevo del Congreso

Email: astrid.sanchezm@camara.gov.co
@AstridSanchezM
Astrid Sánchez Montes de Oca
@astrid_sanchez_m

ACQUIRIR LA DEMOCRACIA



Bogotá, D. C., septiembre de 2023

Doctor

OSCAR HERNÁN SÁNCHEZ LEÓN
Presidente Comisión Primera
Cámara de Representantes

Asunto: Proposición de modificación

Respetado,

Con fundamento en lo contemplado en la ley 5ta de 1992 y normas concordantes, se presenta ante la Comisión Primera de la Cámara de Representantes, proposición de modificación al artículo 4 del proyecto ley No. 079 de 2023 cámara de 2023 Cámara "Por medio del cual se establece la práctica obligatoria de un dictamen médico integral anual para cargos uninominales electos democráticamente y se dictan otras disposiciones". El cual quedará así:

ARTÍCULO 4º AUTORIDADES ENCARGADAS DE ESTUDIAR Y DECIDIR SOBRE EL RESULTADO DEL EXAMEN MÉDICO INTEGRAL: a) Del Presidente de la República, el Senado de la República; b) Del Vicepresidente de la República, el Congreso de la República; c) De los Gobernadores, el Presidente de la República; d) De los Alcaldes Distritales, el Presidente de la República; e) De los Alcaldes Municipales, los Gobernadores del Departamento donde se encuentre el municipio.

Atentamente,

Jorge Méndez Hernández
Representante a la Cámara, Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina
Partido Cambio Radical



Motivación

El proyecto de ley estatutaria prevé que el DICTAMEN MÉDICO INTEGRAL ANUAL PARA CARGOS UNINOMINALES ELECTOS DEMOCRÁTICAMENTE sea publicado cuando se evidencie la existencia de enfermedades neurodegenerativas, catastróficas de pronóstico reservado o cualquier otra que comprometa la capacidad cognitiva para la toma de decisiones propias del cargo y el desarrollo de las funciones.

Ahora bien, no es clara la finalidad o la consecuencia jurídica de la obtención de un resultado adverso como es la derivación positiva para enfermedades neurodegenerativas. Es decir, a pesar que el artículo 4 del proyecto se refiere a que las autoridades encargadas de estudiar y decidir sobre el resultado del examen médico integral no son claros sobre la decisión que debe tomarse. Se deduce tácitamente que lo buscado es la declaración de falta absoluta, ya sea para el presidente, vicepresidente, gobernador o alcalde.

Sin embargo, en el caso de los primeros, es decir, presidente de la república y vicepresidente sería inconstitucional el proyecto de ley estatutaria. Entendiendo que la constitución política establece de manera expresa las faltas absolutas para aquellos, así se lee:

"ARTICULO 194. Son faltas absolutas del Presidente de la República su muerte, su renuncia aceptada, la destitución decretada por sentencia, la incapacidad física permanente y el abandono del cargo, declarados éstos dos últimos por el Senado. Son faltas temporales la licencia y la enfermedad, de conformidad con el artículo precedente y la suspensión en el ejercicio del cargo decretada por el Senado, previa admisión pública de la acusación en el caso previsto en el numeral primero del artículo 175."

Y en lo relacionado con el vicepresidente:

"ARTICULO 205. En caso de falta absoluta del Vicepresidente, el Congreso se reunirá por derecho propio, o por convocatoria del Presidente de la República, a fin de elegir a quien haya de reemplazarlo para el resto del período. Son faltas absolutas del Vicepresidente: su muerte, su renuncia aceptada y la incapacidad física permanente reconocida por el Congreso."

Entendiendo que la Constitución fue clara en referirse a las faltas absolutas de los mencionados exclusivamente en los casos de "incapacidad física permanente" y no de aquellos neurodegenerativo; por tanto, sería necesario una inclusión de tal tipo en la Carta Magna. En otras palabras, el trámite de un proyecto de acto legislativo y no el de un proyecto de ley estatutaria.

De otra parte, los gobernadores y alcaldes no tendrían ningún problema pues de estos la Constitución deja librada a la ley la Independencia en imposición de faltas absolutas



PROPOSICIÓN

Elimínese el artículo 4 del Proyecto de Ley Estatutaria N° 079 de 2023 Cámara "Por medio del cual se establece la práctica obligatoria de un dictamen médico integral anual para cargos uninominales electos democráticamente y se dictan otras disposiciones", así:

ARTÍCULO 4º AUTORIDADES ENCARGADAS DE ESTUDIAR Y DECIDIR SOBRE EL RESULTADO DEL EXAMEN MÉDICO INTEGRAL: a) Del Presidente de la República, el Senado de la República; b) Del Vicepresidente de la República, el Congreso de la República; c) De los Gobernadores, el Presidente de la República; d) De los Alcaldes Distritales, el Presidente de la República; e) De los Alcaldes Municipales, los Gobernadores del Departamento donde se encuentre el municipio.

Atentamente,

Ana Paola García Soto
Representante a la Cámara
Departamento de Córdoba





PROPOSICIÓN

Modifíquese el artículo 5 del Proyecto de Ley Estatutaria N° 079 de 2023 Cámara "Por medio del cual se establece la práctica obligatoria de un dictamen médico integral anual para cargos uninominales electos democráticamente y se dictan otras disposiciones", el cual quedará así:

ARTÍCULO 5°. Adiciónese un numeral al artículo 2.2.5.1.2 del decreto 1072 de 2015, que compila el artículo 1 Decreto ley 1352 de 2013, el cual quedara así:

Artículo 2.2.5.1.1. Campo de aplicación. El presente capítulo se aplicará a las siguientes personas y entidades:

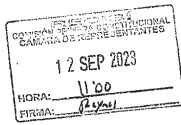
(...)

4. De conformidad con el dictamen médico integral anual que se requieran para cargos uninominales electos democráticamente, caso en el cual, las juntas regionales de calificación de invalidez actuarán como peritos para:

- 4.1 Presidente de la Republica
- 4.2 Vicepresidente de la Republica
- 4.23 Gobernadores
- 4.34 Alcaldes

Atentamente,

Ana Paola García Soto
Representante a la Cámara
Departamento de Córdoba



@anapgarcias @Ana Paola García @AnaPaolaGarciaU



HERÁCLITO LANDÍNEZ

PROPOSICIÓN MODIFICATIVA

Con fundamento en las disposiciones contenidas en los artículos 113 y 114, sección 5 de la Ley 5 de 1992, se propone la modificar al artículo 5 del Proyecto de Ley Estatutaria N° 079 de 2023 Cámara "Por medio del cual se establece la práctica obligatoria de un dictamen médico integral anual para cargos uninominales electos democráticamente y se dictan otras disposiciones", el cual quedará así:

ARTÍCULO 5°. Adiciónese el artículo 1 Decreto ley 1352 de 2013, el cual quedara así:

Artículo 2.2.5.1.1. Campo de aplicación. El presente capítulo se aplicará a las siguientes personas y entidades:

(...)

4. De conformidad con el dictamen médico integral anual que se requieran para cargos uninominales electos democráticamente, caso en el cual, las juntas regionales de calificación de invalidez actuarán como peritos para:

- 4.1 Presidente de la Republica
- 4.2 Vicepresidente
- 4.2.3 Gobernadores
- 4.3 4Alcaldes

Cordialmente,

HERÁCLITO LANDÍNEZ SUÁREZ
Representante a la Cámara
Pacto Histórico
heraclito.landinez@camara.gov.co



Capitolio Nacional de Colombia – Calle 10 No 7-50
heraclito.landinez@camara.gov.co
Ventanilla única de Correspondencia Carrera 7ª No. 8-68. Primer Piso.



JORGE Tamayo
Representante

PROPOSICIÓN

Modifíquese el artículo 6° del Proyecto de Ley Estatutaria N° 079 de 2023 Cámara "Por medio del cual se establece la práctica obligatoria de un dictamen médico integral anual para cargos uninominales electos democráticamente y se dictan otras disposiciones", el cual quedará así:

ARTÍCULO 6°. Adiciónese un numeral y ajústese la numeración artículo 2.2.5.1.9 del decreto 1072 de 2015, que compila el artículo 13 Decreto ley 1352 de 2013, el cual quedara así:

Artículo 2.2.5.1.9. Funciones exclusivas de la junta nacional de calificación de invalidez. Además de las comunes, son funciones exclusivas de la junta nacional de calificación de invalidez, las siguientes:

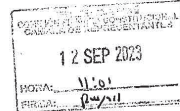
1. Decidir en segunda instancia los recursos de apelación interpuestos contra los dictámenes de las juntas regionales de calificación de invalidez, sobre el origen, estado de pérdida de la capacidad laboral, fecha de estructuración y revisión de la pérdida de capacidad laboral y estado de invalidez.
2. Decidir en segunda instancia los recursos de apelación interpuestos contra los dictámenes médico integral anual para personas electas democráticamente a cargos uninominales de las juntas regionales de calificación de invalidez.
3. Los integrantes de cada una de las salas se reunirán en conjunto en una Sala Plena una vez al mes, donde cada uno de los ponentes hará un resumen de los criterios utilizados, de conformidad con la normatividad vigente para la definición de casos, en dicha reunión se unificarán criterios y se dejará en actas, cuyas copias se remitirán a las juntas regionales quienes las usarán como parámetros para sus decisiones. Antes del mes de marzo de cada año remitirán a la dirección de riesgos laborales un informe sobre las líneas de interpretación en la emisión de dictámenes, escogiendo los casos más relevantes teniendo en cuenta su impacto social y/o económico y/o jurídico.
4. Devolver a la junta regional respectiva, el expediente completo junto con el dictamen emitido, una vez esté en firme.
5. Implementar los mecanismos de control frente a que un mismo interesado no haya radicado la misma solicitud en diferentes juntas regionales de calificación de invalidez.

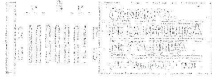


JORGE Tamayo
Representante

6. Las demás que por razón de sus funciones le correspondan o le asignen el presente capítulo, el Ministerio del Trabajo y la respectiva junta en su reglamento interno.

Jorge Eliécer Tamayo Marulanda
Representante a la Cámara





JORGE Tamayo Representante

PROPOSICIÓN

Modifíquese el artículo 8° del Proyecto de Ley Estatutaria N° 079 de 2023 Cámara "Por medio del cual se establece la práctica obligatoria de un dictamen médico integral anual para cargos uninominales electos democráticamente y se dictan otras disposiciones", el cual quedará así:

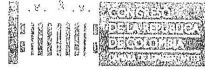
ARTÍCULO 8°. Adiciónese un numeral y ajústese la numeración artículo 2.2.5.1.24 del decreto 1072 de 2015, que compila el artículo 28 Decreto ley 1352 de 2013, el cual quedara así:

Artículo 2.2.5.1.24. Presentación de la solicitud. La solicitud ante la junta podrá ser presentada por:

(...)

13. Las personas electas democráticamente a cargos uninominales, si pasados treinta días la persona no lo ha realizado la solicitud puede realizarla cualquier persona, cuando requiera la práctica del dictamen médico integral anual para el o la Presidente de la República, Vicepresidente, Gobernadores y Alcaldes.

Jorge Bliecer Tamayo Marulanda Representante a la Cámara



Astrid SANCHEZ #UnidosParaAvanzar

Bogotá, 12 de septiembre de 2023

PROPOSICION

Modifíquese el artículo 8 del Proyecto de Ley Estatutaria No. 079 de 2023 Cámara "Por medio del cual se establece la práctica obligatoria de un dictamen médico integral anual para cargos uninominales electos democráticamente y se dictan otras disposiciones", el cual quedará así:

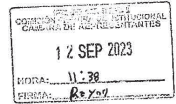
ARTÍCULO 8°. Adiciónese un numeral y ajústese la numeración artículo 2.2.5.1.24 del decreto 1072 de 2015, que compila el artículo 28 Decreto ley 1352 de 2013, el cual quedara así:

ARTÍCULO 2.2.5.1.24. Presentación de la solicitud. La solicitud ante la junta podrá ser presentada por:

(...)

13. Las personas electas democráticamente, si pasados (30) treinta días la persona no lo ha realizado la solicitud puede realizarla cualquier persona, cuando requiera la práctica del dictamen médico integral anual para el o para el la Presidente de la República, Vicepresidente, Gobernadores y Alcaldes.

Astrid Sánchez Montes de Oca H. Representante por el Chocó



AQUI VIVE LA DEMOCRACIA

Carrera 7 No. 8-68 Of. MZ SUR 201 Comutador (+51) (601) 3904050 Ext. 3160- 3161 Edificio Nuevo del Congreso

Email: astrid.sanchezm@camara.gov.co @AstridSanchezM Astrid Sanchez Montes de Oca @astrid_sanchez_m



Astrid SANCHEZ #UnidosParaAvanzar

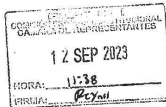
Bogotá, 12 de septiembre de 2023

PROPOSICION

Modifíquese el artículo 9 del Proyecto de Ley Estatutaria No. 079 de 2023 Cámara "Por medio del cual se establece la práctica obligatoria de un dictamen médico integral anual para cargos uninominales electos democráticamente y se dictan otras disposiciones", el cual quedará así:

ARTÍCULO 9°: El Ministerio de Trabajo dentro de los seis (6) meses siguientes a la promulgación de la presente ley, reglamentará los requisitos mínimos que debe contener el expediente, así como los costos, los honorarios, para ser solicitada el dictamen médico integral anual para personas electas democráticamente ante la Junta Regional y Nacional de Calificación de Invalidez.

Astrid Sánchez Montes de Oca H. Representante por el Chocó



Juan Sebastián gómez gonzales



Proposición

Modifíquese el artículo 10 del Proyecto de Ley Estatutaria No. 079 de 2023 Cámara "Por medio del cual se establece la práctica obligatoria de un dictamen médico integral anual para cargos uninominales electos democráticamente y se dictan otras disposiciones", el cual quedará así:

ARTÍCULO 10°. VIGENCIA.

La obligatoriedad del examen médico integral anual se realizará a partir del 2027 para el Presidente y Vicepresidente de la República.

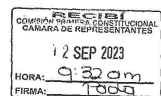
La presente ley rige a partir de su promulgación y deroga las disposiciones contrarias.

La presente ley rige a partir sanción para las facultades reglamentarias, pero la aplicación la práctica del dictamen médico integral anual se realizará a partir de 2028 y deroga toda norma o reglamentación contraria.

Cordialmente;

Juan Sebastián Gómez Gonzales

Juan Sebastián Gómez Gonzales Representante a la Cámara por Caldas Nuevo Liberalismo

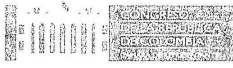


AQUI VIVE LA DEMOCRACIA

Carrera 7 No. 8-68 Of. MZ SUR 201 Comutador (+51) (601) 3904050 Ext. 3160- 3161 Edificio Nuevo del Congreso

Email: astrid.sanchezm@camara.gov.co @AstridSanchezM Astrid Sanchez Montes de Oca @astrid_sanchez_m

Juan.gomez@camara.gov.co 601-390 4050 ext. 3941-3942 Carrera 7 No. 8-68. Congreso de la República @Juan7se



PROPOSICIÓN

Modifíquese el artículo 10 proyecto de ley 079 de 2023 "Por medio del cual se establece la práctica obligatoria de un dictamen médico integral anual para cargos uninominales electos democráticamente y se dictan otras disposiciones", manera que quede así:

ARTÍCULO 10º. VIGENCIA La presente ley rige a partir su promulgación para efectos de facultades reglamentarias y deroga toda norma contraria. Para iniciar la práctica del dictamen médico integral anual para presidente y vicepresidente será a partir de 2026 y para alcaldes y gobernadores desde 2028.

[Handwritten signature]



Edificio Nuevo del Congreso Cra 7 No 8 - 68 Oficina 627 Bogotá - Colombia

Gersele Pérez gerselperez@camara.gov.co

AVANZAR SI ES POSIBLE



HERÁCLITO LANDÍNEZ REPRESENTANTE A LA CÁMARA PROPOSICIÓN MODIFICATIVA

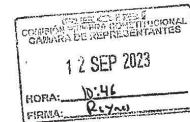
Con fundamento en las disposiciones contenidas en los artículos 113 y 114, sección 5 de la Ley 5 de 1992, se propone la modificar el título del Proyecto de Ley Estatutaria N° 079 de 2023 Cámara "Por medio del cual se establece la práctica obligatoria de un dictamen médico integral anual para cargos uninominales electos democráticamente y se dictan otras disposiciones", el cual quedará así:

Proyecto de Ley Estatutaria N° 079 de 2023 Cámara "Por medio del cual se establece la práctica obligatoria de un dictamen médico integral anual para cargos uninominales de elección popular electos democráticamente y se dictan otras disposiciones"

Cordialmente,

[Handwritten signature]

HERÁCLITO LANDÍNEZ SUÁREZ Representante a la Cámara Pacto Histórico



Capitolio Nacional de Colombia - Calle 10 No 7-50 heraclito.landinez@camara.gov.co Ventanilla única de Correspondencia Carrera 7ª No. 8-68. Primer Piso.

Juan Sebastián gómez gonzales



PROPOSICIÓN

Modifíquese el artículo 6 del Proyecto de Ley Estatutaria No. 040 de 2023 Cámara "Por la cual se dictan disposiciones en materia de revocatoria del mandato", el cual quedará así

ARTÍCULO 6. REQUISITOS PARA LA INSCRIPCIÓN DE MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA. DEL COMITÉ PROMOTOR DE LA REVOCATORIA. En el momento de la inscripción, el promotor deberá diligenciar un formulario, diseñado por la Registraduría Nacional del Estado Civil exclusivo para el mecanismo de revocatoria del mandato, en el que como mínimo debe figurar la siguiente información:

- a) El nombre completo, el número del documento de identificación y la dirección de notificaciones del promotor de la revocatoria o de los miembros del Comité promotor de la revocatoria;
b) El título que describe la propuesta de mecanismo de participación ciudadana;
e) La causal, que podrá ser insatisfacción ciudadana o incumplimiento del Plan de Gobierno y la exposición de motivos que sustenta la propuesta;

PARÁGRAFO 1. La inscripción de que trata el presente artículo iniciatives podrá realizarse de manera física o digital, esta última a través de la página web de la Registraduría Nacional del Estado Civil, medios electrónicos, en cuyo caso deberá utilizarse lenguaje estándar de intercambio de información en el formulario.

PARÁGRAFO 2. La Registraduría Nacional del Estado Civil contará con un plazo de seis (6) meses a partir de la vigencia de la presente Ley para establecer el mecanismo digital con el cual se podrá realizar la inscripción de que trata el presente artículo.

Cordialmente;

[Handwritten signature]

Juan Sebastián Gómez Gonzales Representante a la Cámara por Caldas Nuevo Liberalismo



Juan.gomez@camara.gov.co 601-390 4050 ext. 3841-3842 Carrera 7 No. 8 - 68. Congreso de la República @juanse

Juan Sebastián gómez gonzales



PROPOSICIÓN

Aiciónese un inciso al artículo 5 del Proyecto de Ley Estatutaria No. 040 de 2023 Cámara "Por la cual se dictan disposiciones en materia de revocatoria del mandato", el cual quedará así

ARTÍCULO 5. INSCRIPCIÓN. La inscripción es el acto mediante el cual el promotor de la revocatoria y el comité promotor de la revocatoria solicitan a la Registraduría Nacional del Estado Civil recibir el registro de la iniciativa de revocatoria del mandato y comprende desde el momento en el que el promotor y el comité promotor solicitan el registro hasta que está en firme el acto que autoriza la recolección de apoyos ciudadanos.

Con posterioridad a la inscripción y como prerrequisito para que el comité promotor de la revocatoria del mandato solicite los formularios de recolección de apoyo ante la Registraduría del Estado Civil respectiva, deberán solicitar ante esta institución la celebración de una audiencia pública sobre el cumplimiento del programa de gobierno.

Cordialmente;

[Handwritten signature]

Juan Sebastián Gómez Gonzales Representante a la Cámara por Caldas Nuevo Liberalismo



Juan.gomez@camara.gov.co 601-390 4050 ext. 3841-3842 Carrera 7 No. 8 - 68. Congreso de la República @juanse

Juan Sebastián gómez gonzales



PROPOSICIÓN

Modifíquese el artículo 11 del Proyecto de Ley Estatutaria No. 040 de 2023 Cámara "Por la cual se dictan disposiciones en materia de revocatoria del mandato", el cual quedará así

ARTÍCULO 11. AUDIENCIA PÚBLICA. Admitida la inscripción el registrador correspondiente contará con un término de quince (15) días calendario para citar la audiencia pública y treinta (30) días calendario adicionales para su realización, para que el alcalde o gobernador objeto de revocatoria pueda refutar públicamente las motivaciones de las iniciativas de revocatoria.

En caso de que no pueda asistir personalmente el alcalde o Gobernador, mediando excusa debidamente justificada, la audiencia se aplazará por una única vez y se fijará una fecha dentro de los quince (15) días calendario siguientes para su realización.

Si no pudiese asistir el alcalde o gobernador a la segunda citación, deberá delegar una persona que asista a la audiencia pública y no se admitirán aplazamientos de la misma.

La no asistencia del mandatario o su delegado no imposibilitará la realización de dicha audiencia.

Parágrafo 1. La no asistencia del comité promotor o su vocero a la audiencia pública dará por terminado el proceso de revocatoria del mandato.

Parágrafo 2. Dicha audiencia se realizará en la circunscripción territorial correspondiente.

Cordialmente;

Handwritten signature of Juan Sebastián Gómez González



Juan Sebastián Gómez González Representante a la Cámara por Caldas Nuevo Liberalismo

Juan Sebastián gómez gonzales



PROPOSICIÓN

Modifíquese el artículo 12 del Proyecto de Ley Estatutaria No. 040 de 2023 Cámara "Por la cual se dictan disposiciones en materia de revocatoria del mandato", el cual quedará así

ARTÍCULO 12. ACTO DE APERTURA. Dentro de los diez días siguientes hábiles a la realización de la audiencia pública, el registrador correspondiente emitirá un acto de apertura a la recolección de apoyos ciudadanos y en el que se indicará:

- a) La cantidad de apoyos a recolectar, que será un mínimo del treinta por ciento (30%) de los votos obtenidos por el Alcalde o Gobernador sometido a revocatoria.
b) La fecha de inicio y la fecha de terminación de la recolección de apoyos. En ningún caso la recolección de apoyos podrá dar inicio en un término superior a tres meses 30 días desde la fecha en que quede en firme el acto de apertura.
c) El requerimiento al Gobernador, en caso de revocatoria de Alcaldes o al Presidente, en caso de revocatoria de Gobernadores, para que nombre de forma inmediata un alcalde o gobernador ad-hoc.
d) La instrucción al alcalde o gobernador objeto de revocatoria de que desde la emisión del acto de apertura hasta que esté en firme el Decreto de Convocatoria, está afectado por el deber de pasividad.

El acto de apertura se entenderá como acto administrativo de trámite contra el cual no procede recurso alguno.

Cordialmente;

Handwritten signature of Juan Sebastián Gómez González



Juan Sebastián Gómez González Representante a la Cámara por Caldas Nuevo Liberalismo

Juan Sebastián gómez gonzales



PROPOSICIÓN

Modifíquese el artículo 16 del Proyecto de Ley Estatutaria No. 040 de 2023 Cámara "Por la cual se dictan disposiciones en materia de revocatoria del mandato", el cual quedará así:

ARTÍCULO 16. DEBER DE PASIVIDAD. El alcalde o gobernador que sea objeto de una iniciativa de revocatoria del mandato, tendrá la obligación de no injerencia o de pasividad desde el acto de apertura hasta la notificación de la certificación del registrador correspondiente o del pronunciamiento del Tribunal de lo Contencioso Administrativo correspondiente del cumplimiento de los requisitos para la revocatoria del mandato, evitándose que se despliegue cualquier actuación que haga fracasar la iniciativa.

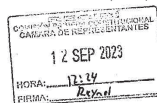
Se prohíbe a los alcaldes, gobernadores, a sus gabinetes, secretarios, subsecretarios y administradores de empresas públicas del orden municipal o departamental y gerentes de entidades descentralizadas:

- 1. Realizar cualquier pronunciamiento público sobre la iniciativa, incluyendo dentro de estos, menciones en redes sociales.
2. Efectuar directa o indirectamente contrataciones con miras a desplegar estrategias que busquen afectar la iniciativa.
3. Obstaculizar de cualquier forma eventos, publicidad o estrategias de recolección de apoyos.
4. Participar en cualquier estructura, plan o articulación de naturaleza pública o privada que busque afectar la iniciativa.

La transgresión del deber de pasividad constituirá falta disciplinaria gravísima.

Cordialmente;

Handwritten signature of Juan Sebastián Gómez González



Juan Sebastián Gómez González Representante a la Cámara por Caldas Nuevo Liberalismo

Juan Sebastián gómez gonzales



PROPOSICIÓN

Elimínese el artículo 17 del Proyecto de Ley Estatutaria No. 040 de 2023 Cámara "Por la cual se dictan disposiciones en materia de revocatoria del mandato"

ARTÍCULO 17. ALCALDE O GOBERNADOR AD-HOC. Como garantía del principio de imparcialidad dentro de las actuaciones administrativas, se nombrará un alcalde o gobernador ad-hoc que conocerá de todas las solicitudes que el comité de la revocatoria o el promotor de la revocatoria realicen y que requieran una actuación administrativa particular para el desarrollo de la recolección de apoyos.

Además, cualquier acto administrativo sancionatorio que recaiga sobre el promotor de la revocatoria o sobre los miembros del comité promotor de la revocatoria y que debe ser suscitado por el alcalde o gobernador afectado, pasará a ser competencia del alcalde o gobernador ad-hoc, sin importar si tiene o no relación con la iniciativa de revocatoria.

El nombramiento del alcalde o gobernador ad-hoc no es requisito para la recolección de apoyos, la cual podrá continuar sin el respectivo nombramiento.

Para el caso de revocatoria de alcaldes y para el caso de gobernadores será el presidente. En ambos casos deberán cumplir con el nombramiento dentro de los quince días siguientes al momento en el que se les haya notificado el acto de apertura y constituirá falta gravísima no realizar el nombramiento dentro del plazo establecido.

El alcalde o gobernador ad-hoc será elegido dentro de los miembros de los partidos o movimientos políticos que se hayan declarado como independientes según el estatuto de la oposición.

Cordialmente;

Handwritten signature of Juan Sebastián Gómez González



Juan Sebastián Gómez González Representante a la Cámara por Caldas Nuevo Liberalismo

Juan Sebastián
gómez gonzales



PROPOSICIÓN

Modifíquese el artículo 35 del Proyecto de Ley Estatutaria No. 040 de 2023 Cámara "Por la cual se dictan disposiciones en materia de revocatoria del mandato", el cual quedará así

ARTÍCULO 35. REMOCIÓN DEL CARGO. La remoción del cargo es inmediata e irrevocable y atiene al Informe del resultado de los escrutinios por la Registraduría correspondiente.

Habiéndose realizado la votación y previo informe del resultado de los escrutinios por la Registraduría correspondiente, el Registrador Nacional del Estado Civil la comunicará al Presidente de la República o al gobernador respectivo para que procedan, según el caso, a designar un encargado de conformidad con las normas vigentes

Los resultados de la votación serán de obligatorio cumplimiento cuando sea aprobada por la mitad más uno de los votos ciudadanos que participen en la respectiva convocatoria siempre que el número de sufragios no sea inferior al Cuarenta por ciento (40%) de la votación total válida registrada el día en que se realizó el respectivo mandato. Si como resultado de la votación no se revoca el mandato del gobernador o del alcalde, no podrá volver a intentarse en lo que resta de su periodo.

Cordialmente;

Juan Sebastián Gómez González
Representante a la Cámara por Caldas
Nuevo Liberalismo



✉ juan.gomez@camara.gov.co ☎ 601-390 4050 ext. 3841-3842 📍 Carrera 7 No. 8-68, Congreso de la República 🌐 @juat15e

Juan Sebastián
gómez gonzales



Proposición

Modifíquese el literal D del artículo 8 del proyecto de ley No. 042 DE 2023 "Por medio del cual se establecen los lineamientos para la creación de la política pública de prevención y protección del ciudadano frente a conductas constitutivas de promoción y apología del narcotráfico y el terrorismo", el cual quedara así:

Artículo 8. Fases de la política pública.

(...)

d. Formulación: En esta fase que estará a cargo de los Ministerios de Justicia, Cultura y Ministerio de Comercio Industria y Turismo, se precisará y delimitará las conductas constitutivas de promoción y apología del narcotráfico y el terrorismo, con identificación exacta de las personas, organizaciones, imágenes, sonidos y narrativas que puedan ser usados para los fines de promoción y apología. También comprende la definición de prioridades y lineamientos estratégicos de acción. Todo ello conducirá a la formulación del Plan Nacional de Prevención de conductas de promoción y apología al narcotráfico y al terrorismo.

Cordialmente;

Juan Sebastián Gómez González
Representante a la Cámara por Caldas
Nuevo Liberalismo



✉ juan.gomez@camara.gov.co ☎ 601-390 4050 ext. 3841-3842 📍 Carrera 7 No. 8-68, Congreso de la República 🌐 @juat15e

Oscar Hernán Sánchez León
Presidente

Oscar Rodrigo Campo Hurtado
Vicepresidente

Amparo Yaneth Calderón Perdomo
Secretaria

Dora Sonia Cortés Castillo
Subsecretaria